



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024**

## ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

### SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Aprobar el Acuerdo de 17 de septiembre de 2024 de la Mesa Sectorial de la Policía Municipal por el que se modifica parcialmente el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.698.492,56 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 1 ambulancia tipo A1 - psiquiátrica, 45 ambulancias tipo B - soporte vital básico, 26 ambulancias tipo C - soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida (VIR) con destino al servicio Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 789.228,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de dinamización social en los centros municipales de mayores del distrito: San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 785.612,74 euros. Distrito de Chamberí.
- 5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de obras de renaturalización del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito,



mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 4.840.420,78 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

- 7.- Convalidar el gasto de 5.220,00 euros a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 8.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de actuaciones de mejora en vías públicas del distrito, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.
- 9.- convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de línea de vida, solados patio, redes antipájaros, cubiertas, solado aparcamiento y varios del CEIP Doctor Tolosa Latour, celebrado al amparo del acuerdo marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud del distrito. Distrito de Puente de Vallecas.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 722.592,42 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación – Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público) mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros municipales de mayores y centros sociales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.556.857,16 euros. Distrito de Villaverde.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

### MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Carmen número 4 y en la plaza de la Puerta del Sol número 12, promovido por Garaban Vicente S.A. Distrito de Centro.
- 13.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Nadir número 21, promovido por Studios Castaño Beach S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.



- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 3.586.806,25 euros, a favor de particulares en concepto de hoja de aprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 15.- Asignar la denominación de "Parque José María Carrascal" al parque situado entre la calle de Ginzo de Limia y la avenida del Cardenal Herrera Oria, Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 16.- Convalidar el gasto de 2.097,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 5.029,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 18.809,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las actividades de educación ambiental llevadas a cabo en el programa integral de educación ambiental que se desarrolla en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.047.059,90 euros.
- 20.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección y mejora del uso residencial.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 21.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la asociación sin ánimo de lucro Centro de Innovación Tecnológica para la logística y el Transporte de Mercancías por Carretera – CITET, para la promoción de la sostenibilidad en el sector logístico y de distribución en el tejido empresarial de la economía madrileña.
- 22.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.
- 23.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.
- 24.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 25.- Tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS



- 26.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras accesorias de urbanización en la calle de Adrián Andrés números 1-7 con vuelta a la calle de Encarnación Andrés con vuelta a la calle de San Gerardo celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 27.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías y acondicionamiento en nave 4 de taller de cantería en Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 28.- Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de conservación de vías públicas y apoyo técnico complementario, y el gasto plurianual correspondiente de 3.617.900,00 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 29.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de construcción de una biblioteca-centro cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos número 57. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

## ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,

### FAMILIA E IGUALDAD

- 30.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 31.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 43.795.019,46 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicalvaro y San Blas-Canillejas), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 32.361.485,74 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva



prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), mediante tramitación anticipada del expediente.

- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 35.570.514,78 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), mediante tramitación anticipada del expediente.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 35.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.
- 36.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid S.A. para la organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo, año 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**1.- Aprobar el Acuerdo de 17 de septiembre de 2024 de la Mesa Sectorial de la Policía Municipal por el que se modifica parcialmente el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el acuerdo de 17 de septiembre de 2024 de la Mesa Sectorial de la Policía Municipal por el que se modifica parcialmente el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno

El citado acuerdo ha sido suscrito entre la Corporación y las centrales sindicales Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid-Unión Profesional (CSIT-UP), Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión de Policía Municipal (UPM).

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las mesas de negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Aprobar el Acuerdo de 17 de septiembre de 2024 de la Mesa Sectorial de la Policía Municipal por el que se modifica parcialmente el procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno, que se incorpora como Anexo.



**SEGUNDO.** - Este acuerdo surtirá efecto desde su aprobación debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

## **ANEXO**

### **PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR DESTINOS CON FUNCIONES NO OPERATIVAS POR MOTIVO DE EDAD O DESTINOS ACORDE AL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID**

Las funciones que por mandato constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53 atribuye a los funcionarios de las Policías Locales, son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, aptitudes que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

El presente procedimiento pretende hacer compatibles los derechos de los funcionarios de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid con los intereses generales de la organización, permitiendo a tales funcionarios la ocupación de otros destinos acordes a sus condiciones físicas y su categoría profesional, en los que podrán desempeñar sus funciones profesionales de una manera más segura y eficaz. Por ello a través del presente texto se determinan las edades, las causas y el procedimiento para desempeñar funciones no operativas por motivo de edad y por motivos de salud, por los efectivos de las categorías de Policía, Oficial, Subinspector e Inspector del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Por otro lado, la Ley 31/1995, de 8 noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), establece una serie de derechos y obligaciones en relación con la protección de los/as trabajadores/as, así como las medidas particulares a adoptar en relación con la especial sensibilidad a los riesgos laborales. A tal fin, se deben adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias tratando de plasmar el principio general de la acción preventiva recogido en el artículo 15.1 d) de la ley.

De igual manera, el artículo 25 de la citada Ley, establece que todos los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Por ello, teniendo en cuenta el cumplimiento real y efectivo de las obligaciones preventivas que ha de realizar el Ayuntamiento y al no existir un procedimiento para el colectivo de Policía Municipal; se elabora el presente procedimiento cuyo objeto es mejorar la protección de la salud de este colectivo.

## **1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1.1.- El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para poder ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad, por los efectivos de las categorías de Policía, Oficial, Subinspector e Inspector del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

1.2.- Además en el presente texto se regula el procedimiento de adecuación de funciones y ocupación de destinos acordes al estado de salud de los funcionarios, que será de aplicación al personal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid que haya sido declarado en alguna de las situaciones descritas en el presente documento por motivos de salud y que, no alcanzando los grados de incapacidad definidos en la normativa vigente, no pueda desempeñar con normalidad su puesto de trabajo.

1.3.- Los procedimientos regulados en el presente texto relativos a tanto a la adecuación de funciones como a la ocupación de nuevos destinos por motivos de edad o salud, no impedirán la aplicación de la normativa sobre segunda actividad una vez que la Comunidad de Madrid lleve a cabo el desarrollo de la misma, de tal manera que, si durante la vigencia de este procedimiento se produjera una regulación a nivel autonómico sobre lo establecido, se procederá a su inmediata adaptación.

1.4.- Este acuerdo no modifica las condiciones económicas de los policías ya sean de puestos no operativos como operativos, excepto que se cambie a turno diurno o a alguna de las unidades que tienen distinta retribución.

## **CAPITULO I: FUNCIONES NO OPERATIVAS.**

### **2.- Servicio activo con funciones no operativas.**

2.1. El desempeño de funciones no operativas se producirá solo desde la situación administrativa de servicio activo, en la que el funcionario continuará con independencia de las funciones que se ejerzan. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase voluntario a desempeñar funciones no operativas se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo, no podrá solicitarla hasta después de su retorno a aquél.

2.2. Durante el desempeño de funciones no operativas el funcionario no podrá ser adscrito funcional o temporalmente con carácter forzoso a otro destino.

### **3.- Funciones a desempeñar en los destinos no operativos.**

3.1.- Las funciones a desempeñar por el personal de las categorías de Policía u Oficial con destino no operativo serán las siguientes:

- Atención telefónica y gestión de la Emisora.

- Vigilancia y control de accesos tanto de edificios municipales como las propias Unidades donde se ubican dependencias policiales.
- Control, entrega y recepción de equipos móviles de transmisiones, carga de baterías de estos equipos y material en general de las Unidades.
- Recepción y entrega de los vehículos de las Unidades a la toma y finalización de cada turno de trabajo (revisión/mantenimiento básico del estado de éstos y su equipamiento) y recursos disponibles en las unidades (placas, vallas, etc..).
- Control y custodia de Armeros en las dependencias del Cuerpo de P.M.
- Custodia de depósitos y requisas policiales en dependencias del Cuerpo de P.M.
- Funciones diversas en el Almacén de Vestuario.
- Servicio de Enlaces internos en dependencias del Cuerpo de P.M. para traslado de documentación. Servicios de apoyo para archivo, control de consumibles.
- Servicio en Bares en dependencias del Cuerpo de P.M.
- Control del mantenimiento de instalaciones y edificios.
- Servicios de Enlaces con vehículos de cuatro ruedas para traslado y recogida de mandos, personas y documentación entre diferentes dependencias, tanto policiales (Jefatura, Inspecciones, Subinspecciones, Juntas Municipales) como a otros organismos oficiales dentro de la ciudad.
- Conducción de vehículos de apoyo logístico para traslado de vallas, placas, taquillas, etc.
- Entrega de notificaciones diversas en vía pública "de paisano".
- Tareas de apoyo a labores de los Agentes Tutores, Mediadores, Oficina de Atención al Ciudadano y en la Unidad de Protocolo y Representación.
- Vigilancia y custodia de detenidos y de sus efectos personales.
- Control de penados (arresto domiciliario).
- Puestos burocráticos en general, tramitación de expedientes, (siempre que los interesados reúnan los conocimientos básicos necesarios o estén dispuestos a recibir formación al respecto).
- Utilización de aplicaciones informáticas y gestión de bases de datos.
- Gestión del sistema VIOGEN — Sistemas de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
- Servicio de inspección administrativa a establecimientos y obras (fuera del sistema LEPAR) "de paisano".
- Firma de denuncias impuestas en vía pública por el servicio de RADAR FIJO.
- Servicios dentro de la Unidad de Análisis Vial y Urbano: colaboración en el desarrollo de los trabajos y estrategias propias de la Seguridad Vial y la Educación Vial..
- Servicios dentro de la Unidad de Educación Vial: Colaboración en el desarrollo de programas, campañas, y contenidos educativos inherentes a ésta.
- Centro Integral de Formación en Seguridad y Emergencias.

3.2.- Con carácter general las funciones relacionadas en el apartado anterior se prestarán con arma y uniforme reglamentario, con las salvedades contempladas en el vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal.

Ningún funcionario con el arma retirada prestará servicio de uniforme en la calle.

3.3.- La ocupación de un destino no operativo por los Subinspectores e Inspectores del Cuerpo de Policía Municipal no impedirá el ejercicio de las funciones de organización y control de dispositivos especiales.

3.4.- Cuando las funciones no operativas que tengan que realizar Policías y Oficiales, requieran determinados conocimientos específicos de los que dichos efectivos carezcan por razón de edad con carácter previo al desempeño de las mismas se procederá a impartir la formación necesaria para que dichos funcionarios puedan desempeñar correctamente tales funciones. A tal efecto, la propuesta formativa recogida en el Plan anual de Formación será adecuada para poder realizar las funciones anteriormente descritas, comprometiéndose el Ayuntamiento de Madrid a formar a todo el personal mayor de 53 años que voluntariamente quiera participar en esas acciones formativas. .

3.5.- Estas funciones serán prestadas en exclusiva por el personal no operativo que reúna los requisitos necesarios para su desempeño, y sólo serán realizadas por personal operativo en caso de insuficiencia de los anteriores.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR DESTINOS NO OPERATIVOS POR MOTIVO DE EDAD.**

### **4.- Edad para optar a destinos no operativos.**

Los Policías, Oficiales, Subinspectores/as e Inspectores/as del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid podrán optar voluntariamente a desempeñar funciones no operativas al cumplir la edad de 55 años. .

## **CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN DE FUNCIONES Y OCUPACIÓN DE DESTINOS ACORDES AL ESTADO DE SALUD.**

### **5.- Inicio del procedimiento.**

La adecuación de funciones y/o la ocupación de un destino con funciones acordes al estado de salud viene motivada como consecuencia de la realización de un reconocimiento médico extraordinario. El reconocimiento médico extraordinario, y por tanto el inicio del procedimiento, podrá ser realizado de oficio o a solicitud del interesado/a alegando en ambos casos los motivos personales o profesionales que justifiquen su petición.

#### 5.1 Iniciación de oficio.

Se podrá iniciar de oficio por el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal de la Dirección General de Policía Municipal, previo conocimiento de la Subdirección General de Recursos Humanos y de la

Jefatura del Cuerpo, por el Mando de la Unidad donde preste servicio el trabajador o por los Mandos superiores en la cadena de jerarquía del Cuerpo, cuando existan indicios o sospecha de discapacidad física, psíquica o sensorial y se tenga conocimiento de que el estado de salud del efectivo pudiera ocasionar un riesgo para él, el resto del personal o terceros en el desempeño de su puesto de trabajo. .

5.2 A instancia o solicitud del trabajador.

Se realizará mediante solicitud presentada por el funcionario ante la Subdirección General de Recursos Humanos, en la que se expondrán los hechos y razones que fundamenten la necesidad de adecuación de funciones y/o ocupación de destinos acordes al estado de salud.

Para garantizar la confidencialidad de los datos y el respeto a la intimidad del funcionario, no se acompañará a la solicitud ningún informe médico de salud, no obstante, éste podrá aportar los elementos que estime conveniente para precisar o completar su solicitud. Dicha documentación clínica podrá ser requerida, en su caso, por el personal sanitario del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal.

## **6.- Desarrollo del procedimiento.**

Cuando el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal inicie de oficio el procedimiento informará a las Comisarías Generales, Comisarías Principales o Comisarías del Cuerpo, quienes le facilitarán la relación de funciones y tareas del puesto de trabajo, con el fin de elaborar y emitir informe-propuesta de adecuación de funciones y/o ocupación de destino acorde al estado de salud, cuyo contenido podrá ser el siguiente:

- 1º.Haber sido declarado "**apto para ser operativo**". Implicará la ausencia de limitaciones para el desarrollo de las tareas que se vinieran realizando.
- 2º.Haber sido declarado "**operativo con restricciones**", es decir, no apto para el desempeño de determinadas funciones policiales operativas, con carácter indefinido, en el destino de que se trate. En este supuesto se pueden dar dos situaciones:
  - Que el funcionario pueda seguir desempeñando otras funciones en la misma Unidad
  - Que no se le puedan adecuar las funciones en el ámbito de su Unidad, en cuyo caso deberá elegir un destino de carácter operativo de entre los 3 que se le oferten. En caso de que el funcionario no seleccione ninguno de ellos, será adjudicado al primero de los destinos ofertados.

3º. Haber sido declarado "**no operativo provisional**", es decir, no apto provisionalmente para la realización con carácter general de funciones operativas, teniendo que realizar por un periodo de tiempo determinado funciones no operativas, para lo cual tendrá que participar en la correspondiente convocatoria de adjudicación de destinos no operativos regulada a continuación, siempre y cuando se mantenga en esta situación durante un período mínimo de seis meses.

4º. Haber sido declarado "**no operativo**", es decir, no apto con carácter definitivo para la realización con carácter general de funciones operativas, teniendo que pasar el funcionario a realizar funciones no operativas, para lo cual tendrá que participar en la correspondiente convocatoria de adjudicación de destinos no operativos regulada a continuación.

En caso de disconformidad del funcionario con la situación declarada, se remitirán las actuaciones realizadas a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales y al Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal para su valoración conjunta.

Hasta tanto se lleve a cabo la efectiva Resolución de la convocatoria de adjudicación de los nuevos destinos, por el jefe de la unidad en la que esté prestando servicio el interesado se adoptarán las medidas oportunas de adecuación de funciones a la específica situación de salud siguiendo las pautas o recomendaciones recogidas en el informe médico emitido por el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal.

La adjudicación del nuevo destino se pondrá en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud, a través de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **CAPÍTULO IV: CONVOCATORIAS DE DESTINOS NO OPERATIVOS POR MOTIVO DE EDAD O SALUD.**

##### **7.- Determinación de destinos no operativos.**

7.1.- Todo el personal a partir de los 55 años, y aquel que haya sido declarado no operativo por motivo de salud, sea o no provisional, excepto durante la gestación, podrá participar voluntariamente en todas las convocatorias de destinos no operativos que con carácter semestral publicará la Dirección General de Policía Municipal. El personal que haya sido declarado no operativo por motivo de salud con carácter provisional podrá participar siempre y cuando se mantenga en esta situación durante un período mínimo de seis meses.

7.2.- La determinación de los destinos a incluir en dichas convocatorias corresponderá a la Jefatura del Cuerpo y requerirá las siguientes actuaciones:

- a) En primer lugar, será necesario que aquel personal que quiera participar en alguna de las mencionadas convocatorias presente previamente una solicitud dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos manifestando su voluntad de querer participar en la primera convocatoria que se publique.

El plazo para efectuar dicha declaración comenzará desde el momento en el que funcionario haya cumplido los 55 años y tendrá como fecha límite el 31 de enero, o en su caso, el 31 de julio.

- b) En segundo lugar, y a fin de completar el número de destinos a ofertar, la Subdirección General de Recursos Humanos en atención a los datos disponibles en la aplicación informática de personal, comprobará los efectivos que hayan sido declarados por el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal como "no operativos" por motivos de salud, sean o no provisionales en los términos establecidos en el apartado 7.1.
- c) Los datos que obtenga la Subdirección General de Recursos Humanos conforme a lo establecido en los párrafos anteriores serán comunicados a la Jefatura del Cuerpo para que ésta en función de las necesidades de la organización, proceda a confeccionar el listado de los destinos que serán objeto de convocatoria, agrupados por Unidades y turnos, así como el orden de prioridad en la cobertura de los mismos.

## **8.- Adjudicación de destinos no operativos.**

8.1. Una vez determinados los destinos a ofertar por la Jefatura del Cuerpo, cuyos datos serán trasladados a la Subdirección General de Recursos Humanos, se procederá a efectuar las correspondientes convocatorias de destinos no operativos por la Dirección General de Policía Municipal, que se harán públicas en los meses de marzo y octubre.

8.2. Todo el personal que reúna los requisitos establecidos en el presente procedimiento por motivo de edad o salud, podrá solicitar alguno de los destinos no operativos ofertados, por orden de preferencia, mediante instancia dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria en la Orden General del Cuerpo. Podrán solicitarse cuantos destinos se incluyan en la convocatoria. .

8.3. El personal que a pesar de haber manifestado su voluntad de querer participar por motivo de edad en la primera convocatoria que se publique para ocupar destino con funciones no operativas, no solicite alguno de los destinos ofertados en la convocatoria inmediatamente siguiente a la presentación de su solicitud, o no lo haga en número suficiente para resultar adjudicatario de alguno de ellos, no se le adjudicará destino alguno y continuará desempeñando funciones operativas hasta que presente una

nueva solicitud en los términos contemplados en el apartado 7.2 a) del presente procedimiento.

8.4. Bajo ningún concepto un funcionario que solicite voluntariamente, por edad, algún puesto en la correspondiente convocatoria, podrá quedarse sin destino por falta de oferta de la Administración.

8.5. A continuación se procederá a la adjudicación de destinos no operativos del personal que lo solicite voluntariamente, lo que se efectuará por estricta aplicación del criterio de antigüedad en la categoría, teniendo prioridad aquel personal que haya solicitado destino: .

- Primero, en la misma Unidad y turno.
- Segundo, en su turno.
- Tercero, en la misma Unidad.

Excepcionalmente y a, los solos efectos de participar en la primera convocatoria de destinos no operativos que se efectúe tras la aprobación del presente procedimiento, podrá considerarse como Unidad en la que presta servicio el funcionario aquélla en la que esté adscrito provisionalmente, o funcional y temporalmente, o en comisión de servicio, en la fecha de firma del presente texto en la Mesa Sectorial de negociación, si así lo manifiesta el funcionario.

8.6. Una vez adjudicado destino al personal que participe voluntariamente por edad o salud, se procederá a adjudicar destinos a los que estando forzados a participar por motivos de salud, conforme dispone el apartado 6.4º, no hayan participado voluntariamente en la convocatoria correspondiente o no haya manifestado opciones en número suficiente para ello.

La adscripción a los distintos destinos no operativos de este personal se efectuará por estricta aplicación, en orden inverso, del criterio de antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prioridad en su cobertura que haya manifestado la Jefatura del Cuerpo.

En todo caso será necesario que el destino adjudicado al personal que participe por motivos de salud sea acorde a su estado de salud.

## **9.- VIGENCIA.**

El presente Texto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

#### **10.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogados cuantos textos se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente.

#### **11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, al objeto de la interpretación, vigilancia, desarrollo y seguimiento de este procedimiento en un plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor, la cual estará compuesta de forma paritaria por la Administración y los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo y, en proporción a la representación ponderada en la Mesa Sectorial de Negociación de Policía Municipal.

Esta Comisión de Seguimiento estudiará la situación de aquel personal que a la entrada en vigor del presente procedimiento haya cumplido la edad de 55 años.



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.698.492,56 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 1 ambulancia tipo A1 - psiquiátrica, 45 ambulancias tipo B - soporte vital básico, 26 ambulancias tipo C - soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida (VIR) con destino al servicio Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.698.492,56 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 1 ambulancia tipo A1 - psiquiátrica, 45 ambulancias tipo B - soporte vital básico, 26 ambulancias tipo C - soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida (VIR) con destino al Servicio SAMUR Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la prórroga del contrato desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.698.492,56 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, S.A.S., SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0017646A, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 1 ambulancia tipo A1 - psiquiátrica, 45 ambulancias tipo B - soporte vital básico, 26 ambulancias tipo C - soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida (VIR) con destino al Servicio SAMUR Protección Civil, para el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/204.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 789.228,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de dinamización social en los centros municipales de mayores del distrito: San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 789.228,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Dinamización Social en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Centro: San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga de 24 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 789.228,00 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD S.L., con N.I.F. B59416479, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Dinamización Social en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Centro: San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente, con una duración de 24 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/227.99 "Mayores - Otros Trabajos realizados por Otras Empresas o Profesionales" o equivalente del presupuesto municipal vigente y con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2025</b>	<b>263.076,00€</b>
<b>2026</b>	<b>394.614,00€</b>
<b>2027</b>	<b>131.538,00€</b>

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 785.612,74 euros. Distrito de Chamberí.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Chamberí mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2025, o desde el día siguiente a su formalización, si ésta fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 785.612,74 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2025, o desde el día siguiente a su formalización, si ésta fuese posterior.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 785.612,74 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2025	001/207/933.02/212.00	116.948,29
	001/207/323.01/212.00	128.699,03
	001/207/342.01/212.00	16.223,60
2026	001/207/933.02/212.00	175.422,43
	001/207/323.01/212.00	193.048,54
	001/207/342.01/212.00	24.335,40
2027	001/207/933.02/212.00	58.474,14
	001/207/323.01/212.00	64.349,51
	001/207/342.01/212.00	8.111,80

**TERCERO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de obras de renaturalización del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje del gasto de la anualidad 2025 del contrato basado de obras de renaturalización del centro deportivo municipal José María Cagigal, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca (4 lotes), adjudicado a la empresa COARSA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 82,73%, el porcentaje de gasto imputado a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/209/342.01/632.00, del contrato basado de obras de renaturalización del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 4.840.420,78 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

Mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se autorizó el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 4.742.753,81 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Según consta en el Informe de 1 de octubre de 2024 del Secretario del Distrito, durante el periodo de presentación de ofertas se advierte por el órgano promotor una posible contradicción entre el contenido de los pliegos y la normativa en materia de protección de datos suspendiendo el plazo de presentación de ofertas y proponiendo elevar al Concejal Presidente del Distrito de Moncloa Aravaca la propuesta de resolución.

Mediante Decreto de fecha 1 de octubre de 2024 el Concejal Presidente del Distrito Moncloa-Aravaca acuerda dejar sin efecto el Decreto de 20 de agosto de 2024, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como el Decreto de 16 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa Aravaca (2 lotes), hasta que se realicen las correcciones oportunas en los citados pliegos y además suspende el plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda vez que se procede a la modificación de pliegos en los términos del artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, retro trayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de aprobación.

Mediante Decreto de 30 de octubre de 2024 del Concejal Presidente del Distrito Moncloa-Aravaca, se acuerda dejar sin efecto la autorización del gasto plurianual de 4.742.753,81 euros, IVA incluido realizado por la Junta de Gobierno el 12 de septiembre de 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2025 o desde la fecha de formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 4.840.420,78 euros, IVA incluido.



El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2025 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 4.840.420,78 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (€)
2025	001	209	323.01	227.00	823.239,33
2025	001	209	342.01	227.00	8.837,40
2025	001	209	933.02	227.00	849.921,22
2026	001	209	323.01	227.00	1.218.546,04
2026	001	209	342.01	227.00	11.528,00
2026	001	209	933.02	227.00	1.199.528,58
2027	001	209	323.01	227.00	382.725,17
2027	001	209	342.01	227.00	2.690,60
2027	001	209	933.02	227.00	343.404,44

**TERCERO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **7.- Convalidar el gasto de 5.220,00 euros a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.220,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio, proyecto de acción social que incorpora comercio justo para la atención de la barra en el comedor del Centro Municipal de Mayores de Ciudad de Méjico, realizado durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 5.220,00 euros, IVA incluido, a favor de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, correspondiente a la prestación del servicio, proyecto de acción social que incorpora comercio justo para la atención de la barra en el comedor del Centro Municipal de Mayores de Ciudad de Méjico, realizado durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99, " otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de actuaciones de mejora en vías públicas del distrito, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de Actuaciones de Mejora en Vías Públicas del Distrito, celebrado al amparo del lote 4, espacios públicos, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Puente de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de Actuaciones de Mejora en Vías Públicas del Distrito, celebrado al amparo del lote 4, espacios públicos, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, adjudicado a la UTE TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS, S.A. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con NIF U04986014, ejecutado entre el 28 de diciembre de 2022 y el 20 de marzo de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 10.041,99 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de línea de vida, solados patio, redes antipájaros, cubiertas, solado aparcamiento y varios del CEIP Doctor Tolosa Latour, celebrado al amparo del acuerdo marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud del distrito. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de Línea de vida, solados patio, redes antipájaros, cubiertas, solado aparcamiento y varios del CEIP Doctor Tolosa Latour, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud del Distrito de Puente de Vallecas, por importe de 2.166,49 euros, IVA incluido, ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2022 y el 14 de agosto de 2023, ambos inclusive, y que fue adjudicado a la empresa Segurinco, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de línea de vida, solados patio, redes antipájaros, cubiertas, solado aparcamiento y varios del CEIP Doctor Tolosa Latour celebrado al amparo del Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud del Distrito de Puente de Vallecas, por importe de 2.166,49 euros, IVA incluido, ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2022 y el 14 de agosto de 2023, ambos inclusive.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 722.592,42 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación – Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público) mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 722.592,42 euros, IVA incluido a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Mantenimiento Integral de los Edificios, Colegios e Instalaciones Deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación- Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público) mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de duración de la prórroga es de 12 meses, siendo la fecha de inicio el 13 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 722.592,42 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Mantenimiento Integral de los Edificios, Colegios e Instalaciones Deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación- Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público) mediante tramitación anticipada del expediente; con un plazo de duración de 12 meses, siendo la fecha de inicio el 13 de enero de 2025.

El gasto se imputa a las aplicaciones presupuestarias que se indican, o equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE PRORROGA (12 MESES)
<b>2025</b> (10 meses y 19 días: Del 13/01/25 al 30/11/25)	323.01	212.00	281.490,34
	342.01	212.00	157.362,44
	933.02	212.00	200.214,17
<b>2026</b> (1 mes y 12 días: Del 01/12/25 al 12/01/26)	323.01	212.00	36.790,54
	342.01	212.00	20.567,12
	933.02	212.00	26.167,81
<b>TOTAL</b>			722.592,42

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros municipales de mayores y centros sociales adscritos al distrito (reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.556.857,16 euros. Distrito de Villaverde.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros municipales de mayores y centros sociales adscritos al Distrito de Villaverde (reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.556.857,16 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en centros municipales de mayores y centros sociales adscritos al Distrito de Villaverde (reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.556.857,16 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	324.345,24 €
2026	778.428,58 €
2027	454.083,34 €



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **12.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Carmen número 4 y en la plaza de la Puerta del Sol número 12, promovido por Garaban Vicente S.A. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial está conformado por los edificios ubicados en la calle del Carmen número 4 y en la plaza de la Puerta del Sol número 12.

El primero de ellos no cuenta con división horizontal y tiene una superficie construida de 3.675 m<sup>2</sup>. La superficie de la parcela sobre la que se ubica el edificio, según datos catastrales, es de 659 m<sup>2</sup>.

El segundo se halla dividido horizontalmente y cuenta con una superficie construida de 3.373 m<sup>2</sup>. La parcela sobre la que se asienta tiene una superficie de 529 m<sup>2</sup> según datos catastrales.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas como suelo urbano, integradas en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándoles para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1: con grado 1º y nivel de usos A en el caso de la parcela situada en la calle del Carmen número 4 y con grado 5º, nivel de usos D para la parcela ubicada en la plaza de la Puerta del Sol número 12, según figura en el Plano de Ordenación O-66/8. El uso cualificado en ambos casos es el uso residencial.

El edificio situado en la calle del Carmen número 4 está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con el número 03139, nivel 2 de protección, grado estructural. En el plano de Análisis de la Edificación tienen la consideración de "Área o elemento arquitectónico de restauración obligatoria" la fachada y la escalera principal.

Por su parte, el edificio de la plaza de la Puerta del Sol número 12 figura en el Catálogo General de Edificios Protegidos con el número 03138, nivel 1 de protección, grado singular, y cuenta en su planta baja con un establecimiento comercial con nivel 2 de protección.

Asimismo, ambos edificios se encuentran dentro del ámbito del denominado Anillo 1 delimitado en el plano "Ámbito de aplicación del artículo 7.6.3 bis", que se incluye como anexo de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas), encontrándose regulada la



implantación del uso terciario hospedaje por lo establecido en el apartado 8.b de dicho artículo, para los edificios catalogados con niveles 1 y 2 de protección.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, las parcelas están incluidas en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" según Decreto 41/1995, de 27 de abril; en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Conjunto de Edificios de la Puerta del Sol", declarado mediante Resolución de 28 de noviembre de 2023; y en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según el Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

Asimismo, el ámbito del Plan Especial está incluido en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021.

En relación con la protección acústica, las parcelas se encuentran dentro de la Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE Centro 2018).

El objeto del Plan Especial es la implantación en el conjunto de los dos edificios del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje, en régimen de edificio exclusivo, garantizando la restauración de todos los elementos protegidos, el mantenimiento de las características constructivas y formales de los mismos y la compatibilidad del nuevo uso propuesto con la conservación de los valores derivados de su tipología original.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 22 de noviembre de 2024 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, al no resultar viable el cambio de uso propuesto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.6.3 bis, apartado 8.b) ii) de las Normas Urbanísticas, ya que no puede justificarse la imposibilidad de cumplimiento de las condiciones higiénicas exigidas al uso residencial en el Capítulo 7.3 de las Normas Urbanísticas dadas las características constructivas y tipológicas de los dos edificios que cumplen las condiciones previstas para la implantación de dicho uso.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Carmen número 4 y en la plaza de la Puerta del Sol número 12, distrito de Centro, promovido por Garaban Vicente S.A., por los motivos indicados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 22 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, letra a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

**TERCERO.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **13.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Nadir número 21, promovido por Studios Castaño Beach S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El ámbito del Estudio de Detalle está integrado por la parcela situada en la calle del Nadir número 21, distrito de Moncloa-Aravaca. Tiene forma de polígono irregular sensiblemente cuadrangular, que encierra una superficie total de 4.859,60 m<sup>2</sup>.

Concretamente, el ámbito se proyecta sobre la denominada parcela "A", que es resultado de la licencia de parcelación-segregación concedida mediante Resolución de 29 de mayo de 2024 del director general de Gestión Urbanística en la parcela ubicada en el camino del Barrial número 40, tramitada con número de expediente 711/2023/12081.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano regulado por la norma zonal 8 "Edificación en vivienda unifamiliar" grado 2º, nivel A, según el plano de ordenación O-50/8. El uso cualificado es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificables en cuatro parcelas destinadas a vivienda unifamiliar y la creación de un espacio interpuesto que asegure la conexión, permanente y funcional sobre rasante, de todas las parcelas resultantes de la ordenación propuesta, con el fin de que todas ellas cumplan la condición de solar, cuyo acceso se realiza desde la calle del Nadir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo establecido en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 29 de noviembre de 2024 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por



el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Nadir número 21, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Studios Castaño Beach S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 3.586.806,25 euros, a favor de particulares en concepto de hoja de aprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.586.806,25 euros, incluido el 5% de afección, a favor de, , , , , Land Arquitectura y Vivienda, S.L., en función de sus correspondientes cuotas de dominio, en concepto de hoja de aprecio municipal al solicitarse por los interesados el abono de la cantidad concurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para la expropiación de una superficie de 2.877 m<sup>2</sup> de la porción 2 de la finca registral número 160 del Registro de la Propiedad de Madrid número 17, con referencia catastral , afectada por la actuación aislada en la , con destino a suelo dotacional zona verde básica (acción 20V071{02}-01), iniciada al amparo de lo dispuesto al artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según lo acordado por sentencia 1/2023 de 9 de enero de 2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid, confirmada en apelación mediante sentencia 148/2023, de 13 de marzo de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme por Decreto de 20 de mayo de 2024.

Por Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid de 2 de julio de 2024 se rectificó el error material padecido en la sentencia de 9 de enero de 2023, debiendo entenderse que donde dice porción 1 es realmente porción 2.

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 2024/1500005630 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.586.806,25 euros, incluido el 5% de afección, en concepto de hoja de aprecio municipal al solicitarse por los interesados el abono de la cantidad concurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para la expropiación de una superficie de 2.877 m<sup>2</sup> de la porción 2 de la finca registral número 160 del Registro de la Propiedad de Madrid número 17, con referencia catastral , afectada por la actuación aislada en la , con destino a suelo dotacional zona verde básica (acción 20V071{02}-01), iniciada al amparo de lo dispuesto al artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según lo acordado por sentencia de 9 de enero de 2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid, confirmada en apelación mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de marzo de 2024, declarada firme por Decreto de 20 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024 y la retención de crédito 2024/1500005630, a favor de los/las siguientes titulares, en función de sus correspondientes cuotas de dominio:

<b>DNI/NIF</b>	<b>TITULARES</b>	<b>CUOTA %</b>	<b>EUROS</b>
		33,350%	1.196.199,88
		5,550%	199.067,74
		5,550%	199.067,74
		5,550%	199.067,77
B84.908.029	Land Arquitectura y Vivienda S.L	50,00%	1.793.403,12

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Asignar la denominación de "Parque José María Carrascal" al parque situado entre la calle de Ginzo de Limia y la avenida del Cardenal Herrera Oria, Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de "Parque José María Carrascal" al parque situado entre la calle de Ginzo de Limia y la avenida del Cardenal Herrera Oria, Distrito de Fuencarral-El Pardo, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo de 13 de diciembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 12 de diciembre de 2024,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de "Parque José María Carrascal" al parque situado entre la calle de Ginzo de Limia y la avenida del Cardenal Herrera Oria, Distrito de Fuencarral-El Pardo, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo de 13 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 2.097,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.097,33 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE S.A., (NIF A78493137), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 2.097,33 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE S.A., (NIF A78493137) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de octubre 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 5.029,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.029,23 euros, IVA incluido, a favor de BANCO SANTANDER S.A., (NIF A39000013) correspondiente al servicio de arrendamiento con mantenimiento integral de vehículos ecosostenibles para los Agentes de Movilidad, lote 3: 2 unidades de furgonetas eléctricas rotuladas, durante el periodo comprendido desde el 11 de julio hasta el 24 de octubre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 5.029,23 euros, IVA incluido, a favor de BANCO SANTANDER S.A., (NIF A39000013) correspondiente al servicio de arrendamiento con mantenimiento integral de vehículos ecosostenibles para los Agentes de Movilidad, lote 3: 2 unidades de furgonetas eléctricas rotuladas, durante el periodo comprendido desde el 11 de julio hasta el 24 de octubre de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/204.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 18.809,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.809,52 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 18.809,52 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las actividades de educación ambiental llevadas a cabo en el programa integral de educación ambiental que se desarrolla en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.047.059,90 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión de las actividades de educación ambiental llevadas a cabo en el programa integral de educación ambiental que se desarrolla en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.047.059,90 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicio de gestión de las actividades de educación ambiental llevadas a cabo en el programa integral de educación ambiental que se desarrolla en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.047.059,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros IVA incluido
2025	324.376,13
2026	341.216,85
2027	341.543,70
2028	39.923,22

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **20.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección y mejora del uso residencial.**

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 para la protección y mejora del uso residencial (en adelante, MPG) afecta a los siguientes ámbitos de ordenación del Plan General:

- El Área de Planeamiento Específico 00.01 “Centro Histórico”, para el que se establece un régimen propio de compatibilidad del uso terciario hospedaje, medidas específicas de protección del uso residencial y de recuperación de edificios con reconocido valor como patrimonio cultural (edificios catalogados).

- Los edificios de uso principal residencial incluidos en ámbitos de suelo urbano y suelo urbanizable regulados por normas zonales y ordenanzas particulares con uso cualificado o alternativo residencial afectados por la modificación de las condiciones de acceso independiente de los locales de uso terciario hospedaje.

- Los edificios con frente a los tramos de calle incluidos en el ámbito de la Norma Zonal 10 “Condiciones particulares de los ejes terciarios”, en los que se limita la transformación del uso de los locales de planta baja.

La MPG tiene por objeto actualizar la normativa urbanística para que el desarrollo del uso residencial pueda realizarse adecuadamente en el centro histórico, mejorando el contenido normativo para garantizar que pueda acompañarse de los usos que ayudan a su mejor funcionamiento y ordenar la regulación urbanística que facilite que el ejercicio de las actividades económicas se pueda desarrollar evitando perturbaciones en la convivencia.

Para ello, se plantean los siguientes objetivos:

- Proteger la calidad de vida de los residentes de la ciudad, ordenando el ejercicio de las actividades económicas susceptibles de generar perturbaciones en la convivencia, sin menoscabo del desarrollo económico.

- Fortalecer el carácter residencial de la zona central de la ciudad, recuperando edificios con otros usos para incrementar el parque de viviendas.



- Proteger los usos que, como el comercio de proximidad, colaboran al adecuado desenvolvimiento y desarrollo del uso residencial.
- Potenciar la recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico, permitiendo su reutilización para destinos compatibles con sus valores arquitectónicos, ambientales, históricos y culturales.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, en la sesión de 25 de abril de 2024, la suspensión, por el plazo de un año, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, con el alcance que se detalla en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que habilita a la administración para proceder a la suspensión cautelar de actos de uso del suelo, construcción, edificación y ejecución de actividades a efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento.

La suspensión que se deriva de la presente aprobación inicial de la MPG sustituirá a la establecida por el citado Acuerdo de 25 de abril de 2024, el mismo día que se publique en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” la aprobación inicial de la MPG y conlleva la ampliación por un año del plazo de suspensión, en los términos del mencionado artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 28 de noviembre de 2024, según consta en Acta 45-BIS/2024.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen favorable, con prescripciones, en su reunión de 29 de noviembre de 2024, según consta en Acta 50/2024.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el citado informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 4 de diciembre de 2024.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de diciembre de 2024 en el que se justifica la propuesta y se concluye proponiendo su aprobación inicial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, petición de informes y



suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

La presente iniciativa corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad de planeamiento, que se encuadra dentro de las competencias propias atribuidas en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La potestad de planeamiento se ejerce de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 20.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y en el marco establecido en el apartado 2º del artículo 3, en el artículo 5 y en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección y mejora del uso residencial, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.**- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.** - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



**CUARTO.** - Suspender en el ámbito de la modificación del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Esta suspensión, que sustituye a la establecida por el Acuerdo de 25 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conlleva la ampliación por un año del plazo de suspensión, en los términos del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

**21.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la asociación sin ánimo de lucro Centro de Innovación Tecnológica para la logística y el Transporte de Mercancías por Carretera – CITET, para la promoción de la sostenibilidad en el sector logístico y de distribución en el tejido empresarial de la economía madrileña.**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la asociación sin ánimo de lucro Centro de Innovación Tecnológica para la logística y el Transporte de Mercancías por Carretera- CITET, para la promoción de la sostenibilidad en el sector logístico y de distribución en el tejido empresarial de la economía madrileña, mediante la suscripción de un convenio.

El periodo subvencionable abarcará desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la asociación sin ánimo de lucro Centro de Innovación Tecnológica para la logística y el Transporte de Mercancías por Carretera- CITET, para la promoción de la sostenibilidad en el sector logístico y de distribución en el tejido empresarial de la economía madrileña, mediante la suscripción de un convenio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.**

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos globales y fondo de contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura en el expediente, por importe total de 20.467.437,67 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes a los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y 6 "Inversiones reales", puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por diversos gestores.

**SEGUNDO.-** Facultar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento de Madrid  
**RETENCIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS**  
PRESUPUESTO CORRIENTE

RC

<b>Nº Propuesta</b>	3100000184						<b>Importe</b>	20.467.437,67 €	
<b>Importe (letra)</b>	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE						<b>Proyecto Gasto Afectado</b>		
<b>Sección</b>	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS								
<b>Descripción de gasto</b>	TR A OTROS IMPREVISTOS CON PAD DIVERSAS SECC (04)								
<b>Partidas</b>	<b>Año</b>	<b>Tipo</b>	<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>C. Funcional</b>	<b>C. Económico</b>	<b>Fondo</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Importe</b>
1	2024	G	001	190	93301	62200		2019/000092	1.649.934,91
2	2024	G	001	190	93301	62200	5	2020/000297	1.487.316,49
3	2024	G	001	190	93301	62200		2021/000390	2.226.911,28
4	2024	G	001	190	93301	62200		2022/000306	461.330,91
5	2024	G	001	190	93301	62200	5	2022/000488	1.803.185,88
6	2024	G	001	190	93301	62200	5	2022/001303	2.246.406,00
7	2024	G	001	201	23103	22710			101.667,65
8	2024	G	001	201	32301	22700			270.336,78
9	2024	G	001	201	34201	22700			8.908,31
10	2024	G	001	201	93302	22700			315.213,62
11	2024	G	001	204	23103	22710			761.667,39
12	2024	G	001	206	23103	22710			411.667,50
13	2024	G	001	207	23103	22710			691.667,82
14	2024	G	001	207	93302	63200		2024/000366	134.000,00
15	2024	G	001	207	93302	63200		2024/001363	78.000,00
16	2024	G	001	212	23103	22710			1.801.667,74
17	2024	G	001	212	32301	63301		2024/000409	52.000,00
18	2024	G	001	213	23103	22710			931.667,31
19	2024	G	001	213	23103	62500		2024/000161	9.015,00
20	2024	G	001	215	23103	22710			1.801.667,72
21	2024	G	001	217	23103	22710			1.196.668,21
22	2024	G	001	217	34201	21200			120.510,72
23	2024	G	001	217	92001	22501			3.000,00
24	2024	G	001	217	92001	22706			7.873,64

<b>Contabilizado:</b>	
<b>Nº Asiento</b>	
<b>Fdo.:</b>	

Nº de Propuesta: 3100000184

1 de 2

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 03/12/2024 13:07:35  
CSV : 1AKJF7T3ZRYOKFHF





Ayuntamiento de Madrid  
**RETENCIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS**  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RC**

25	2024	G	001	217	93302	21200		23.485,45
26	2024	G	001	220	23103	22710		1.871.667,34

**RETENCIÓN DE CRÉDITO**

Se solicita de la Interventora General del Ayuntamiento de Madrid la expedición de un certificado de existencia de crédito disponible, cuya descripción, partidas presupuestarias, importe y demás detalles se indican anteriormente, efectuando, en caso afirmativo, la correspondiente retención de crédito.

**Fdo:**

**CERTIFICO:** Que para la aplicación que figura en este documento existe crédito disponible, quedando retenido el importe indicado, mediante el número de asiento contable más abajo reseñado:

Madrid,

**LA INTERVENTORA GENERAL**

**Fdo.:**

<b>Contabilizado:</b>	
<b>Nº Asiento</b>	
<b>Fdo.:</b>	

Nº de Propuesta: 3100000184

2 de 2

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 03/12/2024 13:07:35  
CSV : 1AKJF7T3ZRYOKFHF





[Volver al índice](#)

### **23.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.**

El acuerdo tiene por objeto resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2024.

El 28 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid resolvió las alegaciones presentadas en el citado plazo, y aprobó la propuesta de imposición de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y el proyecto definitivo de Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Con posterioridad a la aprobación del proyecto definitivo, han tenido entrada en el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda cuatro escritos, presentados en el plazo legalmente establecido, por lo que procede su examen por la Junta de Gobierno.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en la que se propone su resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.



**SEGUNDO.-** Mantener el texto de la propuesta de imposición de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y el texto del proyecto definitivo de Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, aprobados por Acuerdo de 28 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

**TERCERO.-** Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el presente acuerdo, así como las alegaciones recibidas, junto con la memoria de valoración de las mismas, para su incorporación al expediente que fue remitido por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno con fecha 28 de noviembre de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **24.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El acuerdo tiene por objeto resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2024.

El 28 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid resolvió las alegaciones presentadas en el citado plazo, y aprobó el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con posterioridad a la aprobación del proyecto definitivo, han tenido entrada en el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda cuatro escritos, en los que se formulan alegaciones al citado proyecto inicial, presentado en el plazo legalmente establecido, por lo que procede su examen por la Junta de Gobierno.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en la que se propone su resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.



**SEGUNDO.-** Mantener el texto del proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 28 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

**TERCERO.-** Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el presente acuerdo, así como las alegaciones recibidas, junto con la memoria de valoración de las mismas, para su incorporación al expediente que fue remitido por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno con fecha 28 de noviembre de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **25.- Tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.**

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de 7 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en los términos de la memoria de valoración que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el proyecto definitivo mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 2024, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se fijó del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2024.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser al articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas, cinco corresponden a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid. El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Presupuestos se ha redactado una memoria de valoración de las enmiendas a los estados de ingresos presentadas, en la que se propone la conformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Prestar conformidad a la tramitación de las enmiendas presentadas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Economía, Innovación y Hacienda, a través de la Secretaría General del Pleno, las enmiendas referidas en el apartado anterior sobre las que se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**26.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras accesorias de urbanización en la calle de Adrián Andrés números 1-7 con vuelta a la calle de Encarnación Andrés con vuelta a la calle de San Gerardo celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras accesorias de urbanización en la calle de Adrián Andrés, números 1-7 con vuelta a la calle de Encarnación Andrés con vuelta a la calle de San Gerardo, Distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación (3 lotes), adjudicado a la empresa Aceinsa Movilidad S.A, con NIF A84408954, ejecutado entre el 12 de junio de 2021 y el 31 de enero de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nueva no incluidas en el proyecto original por un importe de 101.737,68 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras accesorias de urbanización en la calle de Adrián Andrés, números 1-7 con vuelta a la calle de Encarnación Andrés con vuelta a la calle de San Gerardo, Distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación (3 lotes), adjudicado a la empresa Aceinsa Movilidad S.A, con NIF A84408954, ejecutado entre el 12 de junio de 2021 y el 31 de enero de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nueva no incluidas en el proyecto original por un importe de 101.737,68 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías y acondicionamiento en nave 4 de taller de cantería en Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías y acondicionamiento en nave 4 de taller de cantería en Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el 97,54%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías y acondicionamiento en nave 4 de taller de cantería en Casa de Campo, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de conservación de vías públicas y apoyo técnico complementario, y el gasto plurianual correspondiente de 3.617.900,00 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de conservación de vías públicas y apoyo técnico complementario (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2025, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 3.617.900,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de redacción de proyectos de obras de conservación de vías públicas y apoyo técnico complementario (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 3.617.900,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2025 1.356.712,50 euros

2026 1.808.950,00 euros

2027 452.237,50 euros

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de construcción de una biblioteca-centro cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos número 57. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 correspondiente al contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos, número 57, distrito de Fuencarral-El Pardo adjudicado a la UTE Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. / Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L. (UTE Montecarmelo) con NIF A50316595.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el 74,82% el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos, número 57, Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**30.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

La convocatoria se alinea con el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 aprobado el 1 de septiembre de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que establece los fundamentos para el desarrollo de esta política por el Ayuntamiento de Madrid.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para el periodo 2024-2027, aprobado por el acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid:

- Objetivo Estratégico 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños.
- Línea de subvención 5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos.
- Objetivo específico 19: Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social.
- Actuaciones: Ayudas a la cooperación al desarrollo y/o a la educación por un desarrollo sostenible
- Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas



Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

001/180/232.90/480.99 "A otras Fundaciones" 4.500.000,00 euros

001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" 1.500.000,00 euros

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 650.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

La convocatoria se alinea con el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 aprobado el 1 de septiembre de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que establece los fundamentos para el desarrollo de esta política por el Ayuntamiento de Madrid.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para el periodo 2024-2027, aprobado por el acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid:

- Objetivo Estratégico 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños.
- Línea de subvención 5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos.
- Objetivo específico 19: Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social.
- Actuaciones: Ayudas a la cooperación al desarrollo y/o a la educación por un desarrollo sostenible.
- Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 650.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

001/180/232.90/480.99 "A otras Fundaciones" 475.000,00 euros  
001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" 175.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Autorizar y disponer el gasto de 43.795.019,46 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 43.795.019,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), adjudicado a la entidad Atende Servicios Integrados, S.L.U., NIF: B98751472, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 43.795.019,46 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Atende Servicios Integrados, S.L.U., NIF: B98751472, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/203/23103/22710	1.744.753,78
001/212/23103/22710	7.193.278,27
001/213/23103/22710	10.757.990,48
001/214/23103/22710	3.413.273,59
001/217/23103/22710	6.550.703,03
001/218/23103/22710	2.023.550,08
001/219/23103/22710	2.186.739,96
001/220/23103/22710	6.619.958,97
001/180/23103/22710	3.304.771,30

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**33.- Autorizar y disponer el gasto de 32.361.485,74 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 32.361.485,74 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), adjudicado a la entidad ASISPA, NIF: G28702504, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 32.361.485,74 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASISPA, NIF: G28702504, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/204/23103/22710	2.493.267,44
001/205/23103/22710	2.027.901,42
001/206/23103/22710	3.982.166,89
001/207/23103/22710	3.174.122,22
001/208/23103/22710	5.667.030,23
001/215/23103/22710	7.143.042,78
001/216/23103/22710	4.746.588,00
001/221/23103/22710	675.747,96
001/180/23103/22710	2.451.618,80

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Autorizar y disponer el gasto de 35.570.514,78 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 35.570.514,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), adjudicado a la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 35.570.514,78 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, correspondiente a la segunda prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/201/23103/22710	3.108.252,31
001/202/23103/22710	3.773.688,13
001/209/23103/22710	3.339.495,95
001/210/23103/22710	12.126.254,94
001/211/23103/22710	10.577.384,45
001/180/23103/22710	2.645.439,00

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**35.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros, y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2024, así como autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, correspondiente al mismo. El periodo de vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669, para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros, y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2024, que se adjunta como anexo, con una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, a favor de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669 para el desarrollo del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/48901 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2024.

[Volver al índice](#)

## **ANEXO**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS FORMATIVOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EJERCICIO 2024.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de enero de 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los apartados 3º.1.8, 3º.1.9 y 3º.2.3. f) del Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio 2023, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

De otra, D.<sup>a</sup> Luciana Binaghi Getar, Directora General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (en adelante UCCI) a la cual, de acuerdo con la "Escritura de Revocación de Poder y Otorgamiento de Poder otorgada por UCCI" ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Luis Guijarro de Miguel, con fecha 3 de noviembre de 2023, bajo el número 4854 de su protocolo, se le confieren poderes para que en nombre y representación de la UCCI, pueda ejercitar entre otras facultades, suscribir memorándums, convenios marco y específicos, contratos de servicios y otro tipo de acuerdos que favorezcan el desarrollo de su misión.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria y representación suficiente para suscribir, en nombre de las instituciones que en este acto representan, el presente Convenio y en su virtud:

**MANIFIESTAN**

I.- Que, la UCCI es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Ibero-América.

II.- Que, el Ayuntamiento de Madrid fue el gran impulsor de la fundación de la UCCI y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad. Por ello, desea mantener y asegurar en el futuro la vinculación de dicha organización con la ciudad de Madrid.

III.- Que, las relaciones del Ayuntamiento y la UCCI han sido siempre muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en cualquier otro lugar, su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Co-presidencia de la Unión. En 2024 existe una copresidencia de la Unión que

ocupan el Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, y el Alcalde de São Paulo, Ricardo Nunes.

IV.- El presente Convenio incide en el desarrollo de acciones y de programas de cooperación internacional entre la ciudad de Madrid y otras ciudades y territorios, para contribuir al fortalecimiento de la cooperación técnica intermunicipal, en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS).

V.- Que, en la XX Asamblea General de la UCCI, celebrada en la ciudad de São Paulo, el 21 de noviembre de 2023, bajo el lema "Iberoamérica: una región diversa para un futuro de prosperidad compartida", se ha aprobado la creación del Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, y se ha adoptado otro importante acuerdo que busca impulsar el bilingüismo y reforzar el papel de las dos lenguas oficiales de la región iberoamericana, y de la UCCI, el portugués y el español, que hablan 800 millones de personas en todo el mundo, declarando 2024 Año de la Lengua Portuguesa.

VI.- La UCCI y el Ayuntamiento de Madrid se proponen continuar apoyando la acción internacional, promoviendo el fortalecimiento institucional e impulsando sus políticas públicas prioritarias en todas las dimensiones (social, ambiental, cultural, política y económica) a través de la realización de proyectos y acciones de cooperación técnica que potencien los marcos de asociación e intercambios, así como las alianzas sostenibles específicamente para este convenio están previstas las siguientes líneas de acciones que se detallan en el Anexo I del mismo:

- 1.- Acciones en materia de políticas locales.
- 2.- Acciones de Cooperación Técnica.
- 3.- Acciones de Formación.
- 4.- Acciones de Comunicación.

VII.- Que, la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias desarrollar las relaciones con la UCCI. En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas acciones que coadyuven a una mayor innovación y sostenibilidad de las ciudades capitales que integran la UCCI, y permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid.

VIII. - Que, dado el carácter y relevancia de estas acciones, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, la subvención nominativa a la UCCI está prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

IX.- Que, por todas estas razones, el Ayuntamiento de Madrid ha decidido, con el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes, formalizar su colaboración con la UCCI de modo que se asegure el desarrollo de sus actividades de política local, actividades en materia de cooperación técnica, programas de formación y de comunicación.

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio es conceder a la UCCI una subvención nominativa por un importe cierto de 900.000 euros para contribuir a la financiación de los costes de realización de

actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2024.

El objetivo general del Convenio a suscribir es el fortalecimiento de la cooperación técnica, entre y para las ciudades en el marco de la Agenda 2030 y Década de Acción, conforme a la nueva visión UCCI orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid encaminada hacia el propósito común de situar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.

Las **acciones programadas para el año 2024**, incluyendo objetivos, indicadores y fuentes de verificación para su posterior evaluación, se desarrollarán en torno a las líneas prioritarias de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio están previstas las siguientes líneas y acciones que se detallan en el Anexo I del Convenio:

1.- Acciones en materia de políticas locales:

- Reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI,
- Encuentros, seminarios,
- Talleres y grupos de trabajo en ciudades de Iberoamérica.

2.- Acciones de Cooperación Técnica:

- Proyectos Regionales de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades UCCI.
- Proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI, en asociación con las ciudades miembro.
- Proyectos o acciones que promueven la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados de prestigio, en favor del desarrollo urbano sostenible en ciudades iberoamericanas.

3.- Acciones de Formación:

- Fortalecimiento de capacidades de cargos directivos, técnicos y funcionarios públicos de los gobiernos locales iberoamericanos (Academia Iberoamericana de Administración Pública Local).
- Diseño y desarrollo de pasantías en respuesta a la necesidad de invertir en el talento y las competencias de jóvenes funcionarios iberoamericanos para contribuir al fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales miembros de UCCI.
- Mejorar el conocimiento de los participantes sobre las actuales tendencias en desarrollo local sostenible e Integral, difundir experiencias y buenas prácticas, brindar herramientas para la implementación de acciones innovadoras, favorecer el intercambio permanente de ideas entre actores estratégicos iberoamericanos, y generar un espacio de cooperación entre los sectores público- privado, el ecosistema de organismos internacionales de la región y la academia (Diplomados, Cursos de especialización y Posgrados).
- Promoción de la identidad y de las lenguas del espacio iberoamericano (español/portugués).
- Reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas y políticas públicas de las ciudades miembro de la UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030 (Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana 2025).

4.- Acciones de comunicación:

- Diseño, maquetación, edición y distribución de la revista "Ciudades Iberoamericanas".
- Producciones audiovisuales para promoción.
- Lanzamiento de campañas en redes.
- Fortalecimiento de la página web institucional a través de la actualización de contenidos y nuevos diseños.

El convenio a suscribir incluye la financiación de un equipo técnico formado por cuatro profesionales, miembros de la plantilla de la UCCI, vinculados al campo de las relaciones internacionales y la comunicación. Se trata de personal laboral fijo de la organización cuyos sueldos y salarios se imputarán a este convenio por estar los mismos destinados al desarrollo de las actividades objeto de este.

En general las acciones seguirán el siguiente esquema:

Objetivo General	<b><i>Fortalecimiento de la cooperación técnica entre las ciudades en el marco de la Agenda 2030 y la Década de Acción,</i></b> orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid orientada hacia el propósito común de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.
Objetivo específico	Mejorar y consolidar las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio.
Población beneficiaria	Instituciones y funcionarios públicos de las grandes ciudades capitales latinoamericanas que están inmersas en el desarrollo de la agenda estratégica de sus gobiernos y en procesos de reforma o mejora del diseño e implementación de políticas públicas innovadoras en todos los ámbitos de la gestión.
Beneficiarios finales	Los ciudadanos/as de Iberoamérica que se benefician, en último término, en acceso a servicios y en derechos, de las mejoras de las políticas públicas que este Convenio acompañará.
Resultados estimados	<p>R1. Mejorar las capacidades de las autoridades locales de las ciudades que conforman la UCCI para trabajar en un marco común de cooperación internacional que propicie la transferencia de conocimientos y buenas prácticas para el desarrollo de políticas públicas que no dejen a nadie atrás.</p> <p>R2. La UCCI ha contribuido a visibilizar el papel de las ciudades iberoamericanas para el logro de la Agenda 2030, los ODS y la Nueva</p>

	<p>Agenda Urbana mediante sus acciones comunicativas y gestión del conocimiento</p> <p>R3: Contribuir a los procesos de localización y aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).</p> <p>R4: Fortalecer el equipo técnico de la UCCI para el desarrollo y gestión de las acciones previstas en el presente Convenio.</p>
<p>Vinculación con los ODS</p>	<p>Si bien el diseño de la programación promueve la localización de los 17 ODS, nuestras actividades se centrarán especialmente en los siguientes:</p> <p>ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>ODS8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.</p> <p>ODS10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.</p> <p>ODS11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>ODS12- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>ODS13.- Acción por el Clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p>

	<p>ODS14.- Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</p> <p>ODS 15- Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica”</p> <p>ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”</p> <p>ODS17.- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible</p>
--	---

El presente convenio vincula sus objetivos con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 18 de julio de 2024, en particular con la Línea de Subvención 12 “Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad” enmarcada dentro del Objetivo Estratégico 5 “Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización” y del Eje 1 “Madrid, una ciudad con las instituciones”.

La Línea de Subvención 12 tiene como Objetivo Específico 47 “Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia publica” que prevé la celebración de un convenio en la Actuación “Convenio de subvención entre el ayuntamiento de Madrid y la UCCI para el desarrollo de actividades, formación seminarios, encuentros e intercambio de buenas prácticas”. Para el ejercicio 2024, la cuantía de la subvención prevista asciende a 900.000,00 €.

**SEGUNDA: Obligaciones y compromisos**

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 40 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, (en adelante, OBRGS) y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por parte de la UCCI:

- Destinar el importe de la subvención a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica de la UCCI previstas en la Estipulación Primera del presente convenio y en el Plan Operativo y Financiero de su Anexo I, durante su vigencia.

- La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
- La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro nato en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
- La consideración especial del Ayuntamiento como miembro nato patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la UCCI información sobre los programas que realiza dicha organización.
- La presencia del Ayuntamiento, representado por el Alcalde o persona que él designe, en los actos de la UCCI, en reuniones de carácter general o especial que se organicen.
- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 OBRGS.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 OBRGS.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 LGS en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.
- Indicar en la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, las instituciones implicadas, haciendo constar expresamente y de forma visible, que las mismas se realizan con la aportación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en todas las publicaciones o declaraciones que se realicen con cargo al presente convenio se incluirá una leyenda en los siguientes términos: "El contenido de la publicación/declaración es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión del Ayuntamiento de Madrid".
- Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
- Incorporar criterios relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en las actividades que forman parte del proyecto subvencionado.

### **TERCERA: Importe de la subvención.**

Para sufragar el objeto del presente convenio según lo previsto en la Estipulación Primera del mismo, durante el año 2024, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, de

conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 40 OBRGS.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa y con el artículo 22.2 OBRGS, quedando exonerados de prestar garantía las entidades y beneficiarios incluidos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en cuyo apartado d) se mencionan a las entidades no lucrativas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

En el Anexo I al presente convenio correspondiente al Plan Operativo y Financiero 2024 se detalla el cuadro de cofinanciación de las actividades del convenio para el desarrollo de actividades, formación, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, de la UCCI con estimación de su desglose por conceptos e importes.

#### **CUARTA: Régimen de modificación del convenio**

De acuerdo al artículo 20 OBRGS, el convenio podrá modificarse, a solicitud del beneficiario, cuando, sin culpa o negligencia y por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a este supongan una alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos, previa autorización del órgano concedente y siempre que no dañe derechos de terceros. No requerirán de dicha autorización las mínimas desviaciones en las asignaciones de los gastos previstos y distribuidos, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de los objetivos de las actividades proyectadas y no se desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

Las solicitudes de modificación deberán estar siempre motivadas y especificar las repercusiones que implican respecto de las Fichas de Objetivos Operativos y el Cuadro de Financiación incluidos en el Plan Operativo y Financiero 2024 recogido en el Anexo I de este Convenio, debiendo quedar comparativamente reflejadas respecto de la formulación original, en la citada solicitud.

En caso de modificación del convenio, se mantendrá la duración prevista inicialmente ya que el convenio no admite prórroga.

#### **QUINTA: Régimen de protección de datos personales.**

El presente convenio no conlleva tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento de Madrid y ni de forma concreta, por la Dirección General de Relaciones Internacionales, ni en la fase de concesión ni en la de justificación de la subvención. Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado serán tratados por parte de la UCCI siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

La UCCI es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación con las actividades contempladas en el presente convenio, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

#### **SEXTA: Plazo de vigencia del convenio.**

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según establece su artículo 49.h), el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia de un año desde la fecha de su firma. No admite prórrogas.

#### **SÉPTIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción**

La legislación aplicable al convenio será:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La OBRGS.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Acuerdo de 11 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre actividad convencional del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio se registrará por sus normas especiales, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En ningún caso, las actividades objeto del convenio de concesión de la subvención tendrán por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que las actividades objeto del convenio no suponen una contraprestación para el Ayuntamiento de Madrid.

La aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid será exclusivamente dineraria y, en ningún caso, habrá una aportación en especie.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que, en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.

#### **OCTAVA: Medios materiales y personales.**

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

### **NOVENA: Justificación de la subvención**

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la vigencia del convenio, la UCCI presentará la justificación de las cantidades percibidas, con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa adoptando la forma prevista en el artículo 74 "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor" del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 ter OBRGS, la cuenta justificativa a presentar debe incluir la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa a que se refiere el artículo 35.1 a) OBRGS.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, así como las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y sometido en su actuación profesional a la Orden EHA/1434/2007, que tendrá conforme a la citada Orden EHA/1434/2007 el siguiente alcance:

1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5º El auditor deberá manifestar de forma expresa que todos los gastos realizados con cargo a esta subvención son subvencionables de conformidad con el apartado siguiente, así como sobre la adecuación de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida a los fines de la entidad, verificando que ha sido destinada a cumplir los fines de la UCCI y, por consiguiente, el objeto de la subvención. Se ha de comprobar especialmente:

- Que el soporte documental justificativo de la totalidad de los gastos cumple con la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación.
- Que los acuerdos de autorización de gasto y pago han sido adoptados por órgano competente.
- En los gastos de personal, tanto el contenido del convenio colectivo como las condiciones establecidas en los contratos de personal de dirección y de alta dirección.
- Las obligaciones de toda índole (inclusive las referidas a retribuciones en especie) de carácter tributario y con la seguridad social.

Asimismo, deberá manifestarse expresamente sobre la adecuación de los procedimientos de contratación, que la subcontratación por los beneficiarios de las actividades subvencionadas se ha realizado conforme al artículo 31 OBRGS y, en su caso, de concesión de subvenciones por parte de la entidad a la normativa que le resulte en ese momento de aplicación y sobre la existencia de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado en un manual de procedimientos.

La UCCI deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando se solicite para la elaboración del informe previsto en el apartado c) y deberá presentar en la cuenta justificativa los estados contables auditados, incorporando los Balances de Situación y de Sumas y Saldos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el mismo plazo, la UCCI presentará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable firmada por su representante legal, cumplimentada de conformidad con el Anexo II al presente convenio, en la que figure el resumen ejecutivo de los gastos imputados, con el desglose de conceptos e importes a los que se ha aplicado los fondos recibidos de la presente subvención, donde el firmante se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.

Dado el carácter anticipado del pago de la presente subvención, el beneficiario deberá, presentar la documentación justificativa de los rendimientos financieros generados por estos fondos y de su aplicación a la actividad subvencionada. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al efecto.

#### **DÉCIMA: Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 32.1 de la OBRGS, todos los gastos producidos desde el 1 de septiembre de 2024 que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se establecen los costes indirectos en el 4 por 100 del importe de la subvención.

La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos en que incurra para cubrir los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica de la UCCI que se detallan en el Anexo I del Convenio, que se desarrollarán a lo largo de la vigencia del convenio, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

#### **DECIMOPRIMERA: Reintegro de los fondos percibidos.**

De acuerdo con el artículo 41 OBRGS procederá el reintegro de los fondos percibidos por la presente subvención:

- Con carácter general, en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha

en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como en dicho artículo 41.

De acuerdo con el artículo 19 OBRGS se aplicará el sistema de pago por resultados, en función de los resultados obtenidos por el beneficiario. Así, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I al presente convenio.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

#### **DECIMOSEGUNDA: Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 43 OBRGS el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### **DÉCIMOTERCERA: Compatibilidad con otras subvenciones y exceso de financiación sobre el coste de la actividad**

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.

Tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16.4 OBRGS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste de la actividad subvencionada, y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. Todo ello, sin perjuicio de que cuando sea el propio Ayuntamiento quien advierta el exceso de financiación y solicite el correspondiente reintegro.

#### **DÉCIMOCUARTA: Resolución de conflictos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **DÉCIMOQUINTA: Resolución del convenio.**

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia. La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la extinción y resolución de convenios.

Son causas de resolución del convenio:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia, esto es, un año ese la fecha de firma, puesto que no admite prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de las partes.
- 3.- La decisión judicial que declare nulo el convenio.

Excepto la resolución del convenio por transcurso del plazo de vigencia, las demás causas conllevarán el reintegro de la subvención en la parte proporcional. En caso de incumplimiento referido a las actividades asumidas por parte de la UCCI, procederá el reintegro proporcional al peso ponderado de los indicadores no cumplidos según las fichas de Objetivos Operativos del Proyecto adjuntas en el Anexo I y conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio.

Por el Ayuntamiento de Madrid,	Por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas,
<i>Firmado electrónicamente</i>	<i>Firmado electrónicamente</i>
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA	LA DIRECTORA GENERAL Y APODERADA
D <sup>a</sup> . María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés	D. <sup>a</sup> Luciana Binaghi Getar
Lugar:	Lugar:
Fecha:	Fecha:

(\*) El convenio podrá ser firmado, bien de forma ológrafa o bien de forma electrónica, debiendo utilizarse la misma forma por ambas partes. Si el convenio fuera suscrito de manera ológrafa deberá firmarse un ejemplar por cada una de las partes firmantes. En ese caso, deberán cumplimentarse los datos correspondientes al lugar y fecha de suscripción.

Primará en todo caso, la fecha y lugar en que firme el representante del Ayuntamiento de Madrid.

Si el documento fuera firmado electrónicamente, deberá ir acompañado de un sistema de verificación de autenticidad de la firma (firma electrónica cualificada). En el caso de que no coincidan las fechas de firma, primará igualmente la fecha en que se suscriba por el representante del Ayuntamiento de Madrid.

## **ANEXO I**



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Y  
LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI),  
PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES,  
PROGRAMAS FORMATIVOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA,  
EJERCICIO 2024.**

**PLAN OPERATIVO Y FINANCIERO**

<b>CUADRO DE FORMULACIÓN EN FICHAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN AÑO 2024 (importe en Euros)</b>		
<b>TIPO DE ACCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% peso proyecto</b>
<b>Acciones en materia de políticas locales</b>		
Comités Sectoriales, Grupos de Trabajo, Encuentros y Seminarios organizados en colaboración con otras ciudades y entidades	60.000,00	6,67 %
Suma parcial	60.000,00	6,67 %
<b>Acciones de Cooperación Técnica</b>		
Proyectos regionales de Cooperación Técnica promovidos por las ciudades UCCI	160.000,00	17,78 %
Proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI	80.000,00	8,89 %
Proyectos o acciones que promueven la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados de prestigio, en favor del desarrollo urbano sostenible en ciudades iberoamericanas.	90.000,00	10,00 %
Suma parcial	330.000,00	36,67 %
<b>Acciones de Formación</b>		
Academia Iberoamericana de Administración Publica	54.000,00	6,00 %
Otras acciones de Formación en colaboración con Universidades y otras entidades especializadas	50.000,00	5,56 %
Experiencia UCCI: Pasantía para jóvenes __funcionarios iberoamericanos	30.000,00	3,33 %
Acciones de Promoción de las Lenguas Iberoamericanas	20.000,00	2,22 %
Premios UCCI a la Innovación Iberoamericana	20.000,00	2,22 %
Suma parcial	174.000,00	19,33 %
<b>Acciones de Comunicación</b>		

Artículos, publicaciones, Revista, Web y otras plataformas comunicación	20.000,00	2,22 %
Suma parcial	20.000,00	2,22 %
<b>Recursos humanos</b>		
Personal técnico apoyo y desarrollo del Convenio	280.000,00	31,11 %
Suma parcial	280.000,00	31,11 %
<b>TOTALES</b>	864.000,00	<b>96,00%</b>
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	864.000,00	
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	36.000,00	4,00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	900.000,00	100,00%

CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO COOPERACIÓN AÑO 2024 (importe en Euros)					
TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes fungibles y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.				
	Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
<b>Acciones en materia de políticas locales</b>					
Comités Sectoriales, Grupos de Trabajo, Encuentros y Seminarios organizados en colaboración con otras ciudades y entidades	30.000,00	0,00	0,00	60.000,00	90.000,00
<b>Suma parcial</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>90.000,00</b>
<b>Acciones de Cooperación Técnica</b>					
Proyectos de Cooperación Técnica promovidos por las Ciudades UCCI	35.000,00	0,00	0,00	160.000,00	195.000,00
Proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00

**CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO COOPERACIÓN AÑO 2024 (importe en Euros)**

TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes fungibles y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.				
	Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
Proyectos o acciones que promueven la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados de prestigio, en favor del desarrollo urbano sostenible en ciudades iberoamericanas.	0,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00
<b>Suma parcial</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>330.000,00</b>	<b>365.000,00</b>
<b>Acciones de Formación</b>					
Academia Iberoamericana de Administración Publica	20.000,00	0,00	0,00	54.000,00	74.000,00
Otras acciones de Formación en colaboración con Universidades y otras entidades especializadas	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
Experiencia UCCI: Prácticas Profesionales para jóvenes iberoamericanos	12.000,00	0,00	0,00	30.000,00	42.000,00
Acciones de Promoción de la Identidad y las Lenguas Iberoamericanas	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Premios UCCI a la Innovación Iberoamericana	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>Suma parcial</b>	<b>32.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>174.000,00</b>	<b>206.000,00</b>
<b>Acciones de Comunicación</b>					
Comunicación, artículos, publicaciones, revistas, estudios, Web, Redes Sociales y otras plataformas	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>Suma parcial</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Personal para el desarrollo de Convenio</b>					
Personal técnico para el desarrollo del Convenio	0,00	0,00	0,00	280.000,00	280.000,00

<b>CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO COOPERACIÓN AÑO 2024 (importe en Euros)</b>					
<b>TIPO DE ACCIONES</b>	<b>Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes fungibles y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.</b>				
	<b>Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes</b>	<b>Fondos propios UCCI centrales o regionales</b>	<b>Otras aportaciones previstas de naturaleza pública</b>	<b>Convenio con el Ayuntamiento de Madrid</b>	<b>TOTAL COSTE PROGRAMA</b>
<b>Suma parcial</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.000,00</b>	<b>280.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>97.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>864.000,00</b>	<b>961.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>97.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>864.000,00</b>	<b>961.000,00</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				36.000,00	36.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>97.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>900.000,00</b>	<b>997.000,00</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	9,73 %	0,00 %	0,00 %	90,27 %	100,00%

El presente Plan Operativo y Financiero, se enmarca en la nueva visión de la organización que, en línea con los Estatuto de la UCCI, adopta el compromiso ineludible con la priorización de alianzas estratégicas, multiactor y multinivel, la innovación y la sostenibilidad, como pilares principales para visibilizar el importante capital de conocimiento de sus ciudades miembro para la construcción de una agenda en común para las ciudades capitales iberoamericanas en línea con los principios, objetivos y fines de la UCCI, en consonancia con la Agenda 2030 y la Década de Acción

De igual manera, este documento viene a complementar los esfuerzos y lógica de trabajo iniciada en 2004, por la que la UCCI actúa como socio preferente en las acciones de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid fortaleciendo, mediante la cooperación técnica entre ciudades, las líneas de actuación propuestas por su Secretaría General, Comité Ejecutivo y aprobadas por la Asamblea General. A lo largo de los años se han utilizado distintas herramientas tales como la Cooperación Productiva o la Cooperación Integral.

En todo caso, atendiendo a las demandas y necesidades de las ciudades miembro y a las prioridades estratégicas de la Secretaría General de la UCCI, cada una de las acciones propuestas involucra a numerosas personas beneficiarias, así como una adecuada metodología de identificación, formulación y seguimiento, para garantizar la correcta ejecución de las acciones y/o proyectos, con los apropiados estándares de fiscalización, eficiencia y transparencia.

Se emplean instrumentos de cooperación técnica pertinentes en cada acción y/o proyecto, siendo los más habituales: las consultorías especializadas; intercambios de buenas prácticas y de experiencias; compra de equipamiento; formación especializada; generación de documentos estratégicos sobre recomendaciones de política pública; intervenciones directas en el territorio; diseño, realización y participación en eventos internacionales sobre diversos temas de política pública local y, para favorecer acciones de incidencia global, elaboración de investigaciones aplicadas, y acciones dedicadas a la creación, visibilización y difusión de productos y contenidos comunicativos sobre la UCCI.

El objetivo general del Convenio es el fortalecimiento de la cooperación técnica, entre y para las ciudades en el marco de la Agenda 2030 y Década de Acción, conforme a la nueva visión UCCI orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid encaminada hacia el propósito común de situar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.

En este marco, las ciudades que forman parte de la UCCI, en sintonía con los gobiernos locales del mundo y las redes internacionales en las que participan, consideran que la Agenda 2030 es una oportunidad única para acelerar una transformación global de los modelos de desarrollo hacia otros más justos y sostenibles.

En consecuencia, la UCCI se propone abordar estos desafíos articulando sus acciones, en torno a una visión amplia del desarrollo, que promueve que todas sus dimensiones (social, ambiental, cultural, política y económica), han de caminar de manera coherente.

Las acciones y programas tenderán a visibilizar las políticas del Ayuntamiento de Madrid, contribuyendo al posicionamiento e internacionalización de la ciudad de Madrid, así como a la transferencia de conocimientos y buenas prácticas de las Áreas de Gobierno de dicho Ayuntamiento.

## **Tipos de acciones previstas**

### **Acciones en materia de políticas locales**

Suponen más de un 6% del presupuesto e incorporan herramientas como intercambios técnicos y sectoriales de política pública establecidos en función de las demandas de las ciudades iberoamericanas. Se engloban en este grupo los Comités Sectoriales, que son los órganos especializados de la UCCI para el trabajo técnico – político en las materias de gestión local. Las reuniones de los Comités se organizan en una de las ciudades socias que actúa como anfitriona. La Secretaría General interactúa entre la ciudad anfitriona y los participantes. En el periodo de vigencia del Convenio se prevé celebrar, en función de la programación definitiva de la organización, un mínimo tres reuniones presenciales de los Comités Sectoriales en distintas ciudades UCCI. Los Comités que tienen prevista su reunión (presencial o virtual) durante la vigencia del Convenio son los de Cultura; Igualdad, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.

Dentro de las Acciones en materia de políticas locales incorporamos la participación de representantes de las ciudades de la UCCI en Congresos, seminarios y jornadas que se desarrollarán en Madrid o en otras ciudades miembro de la UCCI y que son organizadas con el apoyo de nuestra entidad u otras organizaciones pero que por su contenido e interés se justifica apoyar la participación en las mismas de representantes de nuestras ciudades.

### **Acciones de Cooperación Técnica**

Con más del 36 % de la inversión corresponde al modelo de cooperación técnica promovido por las ciudades de la UCCI y/o la Secretaría General y en alianza con otras entidades de prestigio.

En el periodo de vigencia del Convenio pretendemos impulsar las siguientes líneas de cooperación:

- Bajo este soporte, se persigue la consolidación de la cooperación técnica, en línea con las principales agendas globales, acordadas por la comunidad internacional. A través de un esquema de asociación, cercanía y reciprocidad, único en el espacio iberoamericano la UCCI, pondrá en marcha todos sus esfuerzos técnicos y humanos para continuar con el apoyo a la acción internacional de los gobiernos locales, el fortalecimiento institucional y, el impulso a políticas públicas de las ciudades miembro de la Red. De igual manera, se promoverá la constitución de alianzas sostenibles en las esfera público-privada y la academia. Asimismo, se buscará promover la cooperación entre ciudades favoreciendo esquemas regionales para la promoción del aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias

entre ciudades UCCI, a través de instrumentos de cooperación técnica, como herramientas indispensables para favorecer espacios de cooperación más eficientes e innovadores.

En línea con lo anterior los proyectos de cooperación técnica, propuestos por las contrapartes (ciudades u organizaciones aliadas), podrán implementarse en base a una o varias de las siguientes líneas:

- Realización de pasantías para el conocimiento de experiencias y buenas prácticas.
- Gasto corriente para el impulso y fortalecimiento a políticas locales.
- La organización de encuentros y seminarios específicos sobre temáticas de interés para las ciudades
- Servicios de consultoría especializada proporcionados por expertos en los ámbitos abordados por el proyecto de cooperación técnica.
- Formación especializada, impartida por centros universitarios de prestigio mediante acuerdo con la UCCI.
- Actividades dirigidas a la comunicación y divulgación de resultados específicos de los proyectos y acciones de cooperación.

Desde 2016 hasta abril de 2020 buena parte de la actividad de la UCCI en materia de cooperación se ha llevado a cabo a través de los Programas denominados de Cooperación Integral (PCI). En 2020 estos programas pasaron a denominarse de cooperación técnica por ser más adecuada esta denominación a los fines estatutarios de la UCCI y la labor que en materia de cooperación realiza el Ayuntamiento de Madrid. Durante el período de vigencia que antecede a este Plan Operativo y Financiero, se realizó la primera Convocatoria a Proyectos de Cooperación técnica UCCI, atendiendo a las demandas y necesidades de las ciudades. Así, se desarrollaron exitosamente 85 proyectos y acciones directas focalizados en diversas temáticas de interés para las ciudades UCCI: Acción Climática, Agenda 2030, Desarrollo Económico, Industrias Creativas, Economía Naranja, Emprendimiento, Turismo del Futuro, Gastronomía, Desarrollo Urbano e Integración Social, Resiliencia, Economía Circular, Cultura, Gobierno Digital, Política Social y Salud Mental, entre otros. Entre los principales logros alcanzados, que contribuyen a la sostenibilidad de los resultados, destacan la creación de una agenda común iberoamericana sobre alianzas estratégicas, la colaboración público-privada y la presencia e incidencia estratégica en organismos internacionales para elevar la voz de las ciudades UCCI y mejorar la gestión pública local en el marco de las principales agendas globales de desarrollo.

#### **Acciones de Formación**

Suponen cerca de un 20% del presupuesto y contemplan la colaboración directa mediante alianzas estratégicas con centros universitarios, organizaciones internacionales, entidades formativas y otros actores del ecosistema académico dirigidas al fortalecimiento institucional de las ciudades iberoamericanas, potenciando el acceso a los cargos electos, directivos y funcionarios de las ciudades UCCI a la formación continua especializada y al reconocimiento a las mejores políticas públicas locales.

Se contemplan en este espacio acciones dirigidas a:

- Fortalecimiento de capacidades de cargos directivos, técnicos y funcionarios públicos de los gobiernos locales iberoamericanos (Academia Iberoamericana de Administración Pública Local).
- Reconocimiento y promoción del talento mediante pasantías dirigidas a Jóvenes funcionarios Iberoamericanos (Experiencia UCCI-Pasantías).
- Mejorar el conocimiento de los participantes sobre las actuales tendencias en desarrollo local sostenible e Integral, difundir experiencias y buenas prácticas, brindar herramientas para la implementación de acciones innovadoras, favorecer el intercambio permanente de ideas entre actores estratégicos iberoamericanos, y generar un espacio de cooperación entre los sectores público- privado, el ecosistema de organismos internacionales de la región y la academia (Diplomados, Cursos de especialización y Posgrados).
- Promoción de la identidad y de las lenguas del espacio iberoamericano (español/portugués)
- Reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas y políticas públicas de las ciudades miembro de la UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030 (Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana 2025)

La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) en este ámbito integra acciones para promover el desarrollo integral de las ciudades y sus ciudadanos a través de capacitación continua y especializada. Contamos con una sólida experiencia en el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como en el impulso de políticas públicas locales de nuestras veintinueve (29) ciudades miembros.

A través de estas acciones se facilita el aprendizaje y se dota a los gobiernos locales de instrumentos y herramientas que mejoran la eficiencia de las políticas públicas locales, permitiendo interactuar con el ecosistema académico iberoamericano y la interrelación con la Administración Pública-Empresa privada en áreas clave como: el emprendimiento; la innovación pública y abierta; el turismo; la sostenibilidad; la movilidad urbana; la digitalización; la cohesión social; la cultura y diversidad cultural, entre otras. Los actores fundamentales en el ámbito del fortalecimiento institucional a través de las capacidades y talento de la UCCI son las autoridades locales, los técnicos, los expertos en diferentes áreas temáticas, las instituciones académicas y otros organismos que colaboran en el diseño, implementación y evaluación de los programas de formación para enriquecer la oferta formativa de la UCCI y contribuir al fortalecimiento de las capacidades que permitan afrontar regionalmente los desafíos globales.

#### **Acciones de Comunicación**

El incremento de la presencia de la UCCI en las diferentes plataformas seguirá siendo una de las prioridades en el ámbito de las acciones de comunicación, que supondrá un 2 % del presupuesto. Es crucial fortalecer la imagen institucional de la UCCI, posicionándola como un actor clave en la escena internacional. Para ello, seguiremos apostando por intensificar nuestra presencia en las redes sociales, a través de un aumento de acciones y campañas de impacto, así como continuar modernizando y adaptando nuestros materiales a las nuevas tecnologías, garantizando la actualización y el mantenimiento constante de los recursos disponibles en nuestra página web. Los productos audiovisuales se verán también incrementados, en una clara apuesta por la información más inmediata y visual. La digitalización y promoción de nuevos proyectos provenientes desde las áreas de Formación y Cooperación será también una prioridad ya que dichos contenidos alimentan nuestras redes posibilitando el incremento de impacto en la audiencia de la UCCI.

El Convenio incluye la financiación de un equipo técnico formado por cuatro profesionales, miembros de la plantilla de la UCCI, vinculados al campo de las relaciones internacionales y la comunicación. Se trata de personal laboral fijo de la organización cuyos sueldos y salarios se imputarán a este convenio por estar los mismos destinados al desarrollo de las actividades objeto de este.

## **FICHAS FORMULACIÓN**

<u>1.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones en materia de políticas locales</u>	10
<u>2.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos Regionales de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades UCCI</u>	11
<u>3.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI</u>	13
<u>4.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos o acciones que promueven la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados de prestigio, en favor del desarrollo urbano sostenible en ciudades iberoamericanas</u>	14
<u>5.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Academia Iberoamericana de Administración Pública</u>	15
<u>6.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA ACADEMIA Y OTRAS ENTIDADES)</u>	16
<u>7.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Experiencia UCCI: Prácticas profesionales para jóvenes iberoamericanos.</u>	17
<u>8.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de promoción de la identidad y lenguas iberoamericanas</u>	18
<u>9.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana</u>	19
<u>10.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de Comunicación.</u>	20
<u>11.</u>	<u>FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Recursos humanos. Equipo técnico.</u>	21

## 1. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones en materia de políticas locales

**Descripción de las acciones:** La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI, órganos estatutarios que canalizan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en diversas áreas de la gestión municipal. En la actualidad funcionan 14 Comités Sectoriales. Los Comités que tienen prevista su reunión (presencial o virtual) durante la vigencia del Convenio son los de Cultura; Igualdad, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad. Además de otras convocatorias que se puedan producir en el desarrollo de la programación durante la vigencia del Convenio. Geográficamente las actividades se desarrollarán en ciudades de América Latina y la Península Ibérica.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Ejecutar un mínimo de tres nuevas acciones de cooperación mediante la convocatoria, organización y desarrollo de reuniones que permitan concertar enfoques e intercambiar buenas prácticas locales mediante los Comités Sectoriales.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI, Encuentros, Seminarios, Talleres y Grupos de trabajo en ciudades de Iberoamérica.	N.º de actividades	3	2,50 %
	I.2. Personas asistentes	N.º de personas	14 personas por actividad	2,50 %
	I.3. Duración de la actividad.	N.º de horas	16 horas lectivas por actividad	0,50 %
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60%	0,50 %
	I.5. Compromiso con los acuerdos adoptados en la actividad	Porcentaje de asistentes que suscriben el Acta de Acuerdos y Conclusiones u Hoja de Asistencia	90%	0,67 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Cartas de convocatoria. FV.1.2. Agenda / Programa FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.2.2. Formulario de inscripción. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Listado de asistentes. FV.4.2. Formulario de inscripción. FV.5.1. Acta de Acuerdos / Hojas de Asistencia				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>	Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>	Directora General de la UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	60.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>	6,67 %	

## 2. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos Regionales de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades UCCI

**Descripción de las acciones:** la presente ficha incluye los proyectos de cooperación técnica fruto de la demanda de las ciudades UCCI, que se gestionará a través de una convocatoria durante el periodo de vigencia del presente Convenio. En el presente ejercicio, se promoverán esquemas regionales de cooperación, a través del liderazgo de ciudades UCCI, pertenecientes a cada una de las cuatro (4) zonas geográficas en las que está subdividida la Red, en asociación con otras ciudades y regiones de la organización. Con este propósito, se espera poner en marcha cinco proyectos regionales con la premisa de que las ciudades iberoamericanas comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo, que pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regional. Desde esta perspectiva, la metodología de implementación se desarrollará con base a dos esquemas de proyectos:

**Iniciativas regionales entre ciudades de una misma región UCCI:** la convocatoria buscará apoyar el desarrollo de productos concretos de coordinación regional que pueden luego ser implementados a nivel local. Este tipo de producto podrá ser, por ejemplo, marcos normativos regionales, diagnósticos y estudios especializados o metodologías e instrumentos de aplicación regional urbana. Este esquema mantendrá el marco de asociación entre ciudades, con una ciudad promotora y otras ciudades asociadas.

**Iniciativas regionales entre ciudades pertenecientes a distintas regiones UCCI:** la convocatoria buscará potenciar los marcos de asociación entre ciudades, manteniendo el esquema ciudad promotora y ciudades asociadas. No obstante, en las distintas fases de implementación de un proyecto de estas características, las ciudades asociadas también deberán liderar actividades u acciones bajo la coordinación de la ciudad líder. Esta modalidad, pretende apostar por asociaciones más sólidas, más dinámicas y horizontales, que permitan promover de manera más efectiva la participación y el intercambio entre pares en el marco de un proyecto de cooperación técnica.

De igual manera, en una u otra modalidad, se promoverá la construcción de alianzas sostenibles en las esferas público-privadas y academia, para facilitar y acompañar el desarrollo de proyectos y/o acciones de cooperación.

En este escenario, pretendemos impulsar los siguientes instrumentos de cooperación técnica a través de los cuales las ciudades podrán optar por 1 o varios de los mismos, para la implementación de los proyectos:

- Realización de pasantías para el conocimiento de experiencias y buenas prácticas.
- Organización de encuentros y seminarios específicos sobre temáticas de interés para las ciudades promotoras y asociadas a un proyecto de cooperación.
- Servicios de consultoría especializada proporcionados por expertos en los ámbitos abordados por el proyecto de cooperación técnica.
- Formación especializada, impartida por centros universitarios de prestigio mediante acuerdo con la UCCI.
- Gasto corriente para el impulso y fortalecimiento a políticas locales.
- Actividades dirigidas a la comunicación y divulgación de resultados específicos de los proyectos y acciones de cooperación.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Identificación, formulación y ejecución de Proyectos Regionales y Acciones de Cooperación Técnica propuestos por las ciudades UCCI	I.1. Proyectos y acciones identificados, formulados y ejecutados	N.º de proyectos y acciones	5	9,00 %
	I.2. Incidencia y alcance de los proyectos	N.º de participantes involucrados en los proyectos	< 350	3,00 %
	I.3. Peso de la cofinanciación de los proyectos respecto al aporte de UCCI	Media del porcentaje de aporte de los promotores de los proyectos ejecutados	< 25 %	3,00 %
	I.4. Convocatoria de proyectos	N.º de proyectos presentados en la convocatoria	15	2,78%
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Documento de proyecto y/o acción formulada FV.1.2. Informe final o productos de proyecto y/o acción FV.1.3. 1) Términos de Referencia, Carta de aval y Certificado de conformidad de servicios cuando se trate de actividades de consultoría especializada. 2) Convenios de colaboración cuando se trate de alianzas para favorecer la implementación de proyectos y acciones de cooperación técnica. 3) Cotizaciones, Carta de Aval y Certificado de conformidad de equipamiento cuando se trate de acciones, proyectos o actividades, que contemplen la adquisición de equipamiento para el impulso y fortalecimiento a políticas locales. FV.1.4. Material audiovisual y/o publicaciones generadas durante la implementación y finalización del proyecto, acción de cooperación técnica. FV.2.1. Listados de asistencia en intercambios, seminarios y /o talleres en formato virtual o presencial en el marco de los proyectos u acciones de cooperación técnica FV.3.1. Proyectos presentados a la convocatoria FV 3.2. Presupuesto efectivamente ejecutado, incluyendo la cofinanciación de ciudades UCCI y entidades aliadas a proyectos de cooperación técnica. FV.4.1. Bases de la convocatoria y Guía de Procedimientos vigente para el ejercicio del presente convenio. FV.4.2. Valoración de los proyectos recibidos; carta de comunicación de aprobación de los proyectos seleccionados				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>	Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>	Directora General de la UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	160.000,00€	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>	17,78 %	

### 3. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI

**Descripción de las acciones:** la presente ficha incluye proyectos u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI, en asociación con las ciudades miembro, y en el marco de la nueva visión de la organización, centrada en la innovación abierta, el emprendimiento, las alianzas multiactor y las principales agendas globales de desarrollo. De esta manera, las iniciativas que aquí se reflejan persiguen fortalecer la gestión del conocimiento y el intercambio de buenas prácticas, como herramientas indispensables para favorecer modelos de cooperación entre ciudades más eficientes e innovadoras.

Como ejemplos destacamos los proyectos realizados desde la Secretaría General en la edición anterior, Atlas de Grandes Ciudades y Capitales Iberoamericanas 2024, UCCI Emprende, la segunda fase de la Estrategia Iberoamericana de Turismo del Futuro con eje en Gastronomía o la actualización del Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas (BIBP), entre otros.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Identificación y ejecución de proyectos y acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana impulsados por la Secretaría General de la UCCI.	I.1. Acciones identificadas, formuladas y ejecutadas	N.º de acciones	4	4,00 %
	I.2. Incidencia y alcance de las acciones	N.º de participantes y usuarios involucrados	<120	3,00 %
	I.3 Diseño, publicación y desarrollo de material audiovisual asociados a proyecto u acciones promovidos por la Secretaría General de la UCCI	N.º de publicaciones y piezas audiovisuales	3	1,89 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b>				
FV.1.1 Términos de Referencia; productos asociados a consultorías estratégicas, para el desarrollo de las acciones promovidas por la Secretaría General de la UCCI, Convenios de colaboración institucional en los casos que corresponda.				
FV.1.2. Informe final; agenda/programa; reportaje fotográfico cuando se trate de talleres y/o seminarios.				
FV.2.1. Listado de asistencia cuando se trate de talleres/seminarios				
FV.3.1. Ejemplar impreso y/o digital de cada una de las acciones realizadas, cuando corresponda.				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		Luciana Binaghi Getar
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General de la UCCI
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	80.000€	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		8,89 %

#### 4. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos o acciones que promueven la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados de prestigio, en favor del desarrollo urbano sostenible en ciudades iberoamericanas

<p><b>Descripción de las acciones:</b> en esta ficha se incluyen los proyectos u acciones orientados a fortalecer el trabajo en alianza como mecanismo efectivo para hacer frente a los desafíos del desarrollo urbano sostenible, en un contexto global de múltiples crisis y de progreso insuficiente hacia el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Según el último informe de Naciones Unidas sobre los ODS, los avances para más del 50 % de las metas de son endeble e insuficientes, y el 30 % están estancados o han retrocedido. Estos incluyen metas esenciales sobre la pobreza, el hambre y el clima. En este contexto, urge poner en marcha proyectos o acciones encaminadas a dar un salto cualitativo para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030 y otras agendas mundiales. Este imperativo forma parte de la nueva visión de la UCCI, que comprende que, solo a través del impulso y revitalización de las alianzas se podrán alcanzar resultados más eficaces a menos de ocho años para lograr una transformación sostenible en ciudades iberoamericanas.</p> <p>Desde esta perspectiva, se propone desarrollar acciones y/o proyectos dirigidos a la conformación y revitalización de alianzas en torno a las dimensiones del desarrollo sostenible con perspectiva urbana en el espacio iberoamericano. Destacamos los proyectos y acciones que se desarrollaran en el marco de la alianza establecida con World Cities Cultural Forum (WCCF) este 2024 que promoverá un proyecto encaminado a promover acciones y/o documentos en materia cultural en ciudades iberoamericanas, o los recursos en crisis en áreas metropolitanas, en alianza con la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis.</p>				
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Identificación, impulso y consolidación de alianzas estratégicas para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS en torno a las dimensiones temáticas del desarrollo sostenible	I.1. Acciones y proyectos en alianza, identificados, formulados y ejecutados	N.º de acciones	5	4,00 %
	I.2. Incidencia y alcance de las acciones y proyectos en alianza	N.º de participantes y usuarios involucrados	<400	3,50 %
	I.3 Número de publicaciones asociadas a los proyectos y acciones en alianza	N.º de publicaciones	3	2,50 %
<p><b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b></p> <p>FV.1.1. Términos de Referencia; productos asociados a consultorías estratégicas y/o convenios de colaboración institucional entre entidades aliadas.</p> <p>FV.1.2. Informe final; agenda/programa; reportaje fotográfico y/o audiovisual cuando se trate de talleres y/o seminarios en el marco de alianzas.</p> <p>FV.2.1. Listado de asistencia cuando se trate de talleres/seminarios</p> <p>FV.3.1. Ejemplar impreso y/o en formato digital.</p>				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		Luciana Binaghi Getar
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General de la UCCI
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	90.000,00	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		10,00 %

## 5. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Academia Iberoamericana de Administración Pública

**Descripción de las acciones:** Nueva iniciativa orientada a fortalecer las capacidades y el trabajo de actores locales estratégicos en el ámbito iberoamericano. Se dirige a actores vinculados al diseño, e implementación de políticas públicas en los gobiernos locales que aportarán al desarrollo integral en las ciudades de la región (cargos electos, directivos y funcionarios de gobiernos locales). Esta iniciativa dará visibilidad a las políticas públicas innovadoras y sostenibles más destacadas del Ayuntamiento de Madrid – contribuyendo al posicionamiento e internacionalización de la ciudad de Madrid, así como a la transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre los gobiernos locales miembros de UCCI participantes y las Áreas de Gobierno de dicho Ayuntamiento- favoreciendo el intercambio de casos de éxito implementados por otros actores del ecosistema iberoamericano, de la Academia, instituciones, fundaciones, del sector privado y/o de organismos internacionales con sede en Madrid.

La Academia Iberoamericana de Administración Pública busca mejorar el conocimiento de los participantes sobre las actuales tendencias en desarrollo local sostenible e Integral, difundir experiencias y buenas prácticas, brindar herramientas para la implementación de acciones innovadoras, favorecer el intercambio permanente de ideas entre actores estratégicos iberoamericanos, y generar un espacio de cooperación entre los sectores público- privado, el ecosistema de organismos internacionales de la región y la academia.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Formación y capacitación del talento al servicio de los gobiernos locales como herramienta fundamental de desarrollo mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y del ecosistema de la Academia y otros actores estratégicos.	I.1. Diseño y desarrollo de una capacitación	N.º de actividades	1	3,00 %
	I.2. Personas asistentes.	N.º de personas mínimo	15	1,00 %
	I.3. Duración de la capacitación	N.º de jornadas	5	1,00 %
	I.4. Relación de ponentes y colaboradores del Ayuntamiento de Madrid y de organismos colaboradores	N.º de ponentes/colaboradores/expertos	10	1,00 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b>				
FV.1.1. Convocatoria a la Academia Iberoamericana de Administración Pública; Programa de la actividad.				
FV.2.1. Formulario de inscripción; Listado de asistentes.				
FV.3.1. Agenda del curso. Relación de ponentes y/o expertos colaboradores (instituciones públicas o privadas e invitadas por el Ayuntamiento de Madrid).				
FV.4.1. Informe final del área responsable de la capacitación.				
FV.4.2. Baremación de las candidaturas recibidas; carta de comunicación de aprobación de las candidaturas seleccionadas				
FV. Común a toda la ficha. Reportaje fotográfico e informe sobre encuestas de evaluación y satisfacción de los participantes				
<b>FECHA INICIO DE ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>	Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE</b>	Directora General UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	54.000,00	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>	6,00 %	

**6. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA ACADEMIA Y OTRAS ENTIDADES)**

<p><b>Descripción de las acciones:</b> Desde UCCI también nos hemos comprometido a ofrecer una <u>formación especializada</u> (cursos de expertos, posgrados y diplomados especializados) de calidad y excelencia en alianza con la Academia con el fin de poner en valor la contribución de las universidades al cumplimiento de los ODS en cuatro ejes principales que son: aprendizaje y enseñanza/ investigación/gestión y gobernanza institucional y liderazgo social con acciones dirigidas a mejorar la calidad de la oferta educativa y de la capacitación profesional, mejorar los vínculos entre las habilidades académicas de los directivos de las administraciones públicas locales y las requeridas en el mercado laboral, contribuyendo así a la transformación productiva de la región y a la integración social.</p> <p>Esta alianza estratégica UCCI-Academia permite mantenerse actualizado y relevante en un mundo en constante cambio, contribuyendo al desarrollo social, ambiental y económico de nuestro entorno. Esta acción contribuye al fortalecimiento institucional de nuestras ciudades socias, diseñando soluciones de aprendizaje para los actores clave de la región.</p>				
OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Fortalecimiento de capacidades y promoción del talento entre los directivos y funcionarios públicos de ciudades UCCI. Creación de una <b>bolsa de expertos</b> (identificación de expertos de los gobiernos locales, otras entidades y Academia)	I.1. Acciones formativas especializadas en Diplomados/Posgrados en alianza, identificadas, formuladas y ejecutadas por universidades y/o entidades que tengan entre sus objetivos el fortalecimiento de capacidades y/o talento.	N.º de actividades	3	4,00 %
	I.2. Producción audiovisual asociada a las acciones de formación realizadas durante la vigencia de Convenio.	N.º de vídeos	1	1,56 %
<p><b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b></p> <p>FV.1.1. Convocatorias;</p> <p>FV.1.2. Agendas de trabajo (metodología, contenidos, claustro, cronograma del curso)</p> <p>FV.1.3. Listados de participantes;</p> <p>FV.1.4. Informes finales y/o certificados de aprovechamiento</p> <p>FV.2.1. Material audiovisual (vídeo). Ejemplar digital acciones realizadas</p> <p>FV. 2.2. Informe de impacto en redes sociales y web institucional</p>				
<b>FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		Luciana Binaghi Getar
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General UCCI
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	50.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		5,56 %

## 7. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Experiencia UCCI: Pasantías para jóvenes funcionarios iberoamericanos.

**Descripción de las acciones** Diseño y desarrollo de pasantías en respuesta a la necesidad de invertir en el talento y las competencias de jóvenes funcionarios iberoamericanos para contribuir al fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales miembros de UCCI. Las prácticas profesionales en la Secretaría General de la UCCI y/o en áreas del Ayuntamiento de Madrid, se dirigen a jóvenes funcionarios, preferentemente de las áreas de Relaciones Internacionales que durante su estancia se capaciten e interioricen en modelos de gestión pública, prestando apoyo a las distintas actividades institucionales, de formación, cooperación o comunicación de la UCCI y/o el Ayuntamiento de Madrid.

La incorporación de pasantes de las ciudades asociadas permite reforzar equipos, inclusión y capacitación profesional (equilibrio regional) promueve la interculturalidad y el bilingüismo (español-portugués) entre los jóvenes funcionarios (hasta 30 años inclusive) de las ciudades iberoamericanas. Se realizarán acciones de coordinación con áreas de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para potenciar el aprendizaje en distintas áreas para mejorar el impacto de aprendizaje y promoción del talento.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Profesionalización y formación continua de jóvenes funcionarios de las áreas de Relaciones Internacionales de las ciudades miembro	I.1. Diseño y desarrollo de Pasantías Profesionales en RR. II. en la Secretaría General de la UCCI y Ayuntamiento de Madrid	N.º de actividades/convocatorias	2	2,00 %
	I.2. Duración de la actividad de pasantías.	N.º de jornadas	5/10 días	0,50 %
	I.3. Pasantes seleccionados (equilibrio regional/idioma)	N.º de pasantes seleccionadas/os	4	0,50 %
	I.4. Incidencia y alcance de las acciones: material audiovisual de la experiencia promovidos por la Secretaría General de la UCCI	N.º productos (material audiovisual)	1	0,33 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Convocatoria de pasantía (áreas de gobierno implicadas); Agenda de la pasantía FV.1.2. Formulario de inscripción; Relación de pasantes; FV. 2.1. Agenda de la pasantía FV.3.1. Curriculum vitae de los/las pasantes; FV.3.2. Informe final realizado por cada una/o de las/os pasantes FV.4.1. Video de relatoría de las prácticas profesionales				
<b>FECHA INICIO DE ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>	Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE</b>	Directora General UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	30.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>	3,33 %	

## 8. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de promoción de la identidad y lenguas iberoamericanas

**Descripción de las acciones:** Desde UCCI hemos decidido apostar por promoción del talento iberoamericano, reforzando el uso de las dos lenguas oficiales del espacio iberoamericano (español/portugués) mediante la impartición de cursos de aprendizaje tanto de portugués para hispanohablantes como de español para luso parlantes, ofreciendo a funcionarios de los gobiernos locales y de la Secretaría General de la UCCI las herramientas lingüísticas necesarias para fortalecer la comunicación de doble vía español-portugués/portugués-español dentro de nuestras instituciones.

Acción formativa que apuesta por la formación lingüística y un reconocimiento del valor cultural y a la identidad Iberoamericana, destacando la importancia de la diversidad idiomática en el ámbito iberoamericano, contribuyendo al desarrollo de relaciones interculturales más sólidas y enriquecedoras.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	DE TA	ME	PESO PROYECTO %
Promover la <b>cooficialidad</b> de las lenguas: española y portuguesa, como patrimonio e identidad iberoamericanas entre los funcionarios de los gobiernos locales con especial orientación a la comunicación	I.1. Curso de portugués para funcionarios hispanoparlantes con entidad colaboradora	N.º de actividades		1	0,80 %
	I.2. Alumnos matriculados	N.º de alumnos		20	0,25 %
	I.3. Curso de español para funcionarios luso-parlantes con entidad colaboradora	N.º de actividades		1	0,80 %
	I.4. Alumnos matriculados	N.º de alumnos		10	0,25 %
	I.5. Incidencia y alcance de las acciones: material audiovisual de la experiencia promovidos por la Secretaría General de la UCCI	N.º productos (material audiovisual)		1	0,12 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Convenio de Colaboración Institucional con entidad especializada. Convocatoria del curso (español) FV.1.2. Agenda de desarrollo curso -contenidos, cronograma, metodología- FV.1.3. Listados de participantes (alumnos matriculados); FV.2.1. Convenio de Colaboración Institucional con entidad especializada. Convocatoria del curso (portugués) FV.3.1. Agenda de desarrollo curso -contenidos, cronograma, metodología- FV.4.1. Listados de participantes (alumnos matriculados) FV. 5.1. Video de relatoría de los cursos (testimonios)					
<b>FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	20.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		2,22 %	

## 9. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana

**Descripción de las acciones:** Convocatoria del Premio UCCI 2025 a la Innovación Iberoamericana, en donde la UCCI que busca reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas, políticas públicas, de las Ciudades UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030. Esta acción busca promocionar y dar visibilidad a soluciones regionales ante los desafíos globales, identificando las experiencias más innovadoras y sostenibles de las ciudades UCCI.

El premio busca poner en valor programas y/o políticas que sean transformadoras, escalables y con impactos significativos en las ciudades iberoamericanas. Con este fin, se toman como referencia y orientación las cuatro Vicepresidencias Temáticas de la UCCI: Cultura; Desarrollo económico, Turismo e Innovación; Sostenibilidad y Medio Ambiente; Política Social y Bienestar.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
La UCCI promueve, reconoce y difunde las acciones innovadoras de sus ciudades mediante el Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana: apuesta decidida por la inmersión tecnológica, el fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de la quinta edición del Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana	N.º premios	1	1,00 %
	I.2. Mínimo de propuestas recibidas	N.º de candidaturas	10	0,50 %
	I.3. Desarrollo de las actividades asociadas al Premio (curso especializado en modelos innovadores de gestión pública)	N.º de acciones	1	0,50 %
	I.4. Visibilidad del proceso de convocatoria, difusión y fallo de los premios.	N.º visitas Web y redes sociales	500 visitas globales	0,22 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Bases de convocatoria. FV.1.2. Acta de los acuerdos del jurado FV.2.1. Listado de propuestas recibidas FV.3.1. Premio: programa formativo para funcionarios de la ciudad ganadora, listado de participantes, informe final, material audiovisual, diplomas emitidos FV.4.1. Estadísticas Web y redes sociales.				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		Luciana Binaghi Getar
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General de la UCCI
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	20.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		2,22 %

## 10.FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de Comunicación.

<b>Descripción de las acciones:</b> En esta ficha incorporamos varios elementos comunicativos. Por un lado, se incluyen los costes de diseño, maquetación, edición y distribución de la revista “Ciudades Iberoamericanas”. Además, se incluyen la realización de otros trabajos de difusión y comunicación como es el caso de material audiovisual, lanzamiento de campañas en redes y un fortalecimiento de la página web institucional a través de la actualización de contenidos y nuevos diseños.				
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
La UCCI contribuye a hacer más visible a los ciudadanos la realidad de las ciudades capitales iberoamericanas poniendo énfasis en sus políticas de innovación y sostenibilidad.	I.1. Diseño, desarrollo y publicación del número 39 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”	N.º de revistas	1	0,20%
	I.2. Impacto en redes sociales y página web de la versión digital del número 39 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”.	Número de impactos en las publicaciones (impresiones/alcances)	1000	0,15%
	I.3. Lanzamiento de campañas en redes sociales	N.º de campañas	6	0,15%
	I.4. Producciones audiovisuales para promoción	N.º de videos	3	0,81 %
	I.5. Fortalecimiento de la web de la UCCI	N.º total de visitas a la página	70.000 usuarios en el periodo del convenio	0,20 %
	I.6. Impactos en redes sociales (X, LinkedIn y otras) de la información UCCI	Número de impactos (impresiones/alcances)	220.000	0,71 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Ejemplar digital del número 39 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”. FV.2.1. Estadísticas de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en las que se realice la distribución de la revista. FV.3.1 Estadísticas de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en las que se realicen las campañas. FV.4.1. Máster de cada uno de los ejemplares finales audiovisuales. FV.5.1 Estadísticas de Google Analytics u otras plataformas de análisis y medición de audiencias para la web <a href="http://www.ciudadesiberoamericanas.org">www.ciudadesiberoamericanas.org</a> así como capturas de prototipos de las mejoras, o actualizaciones de diseño realizadas. FV.6.1. Instagram, LinkedIn, X Analytics y estadísticas de otras redes sociales en las que se difunda información UCCI.				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>	Luciana Binaghi Getar	
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>	Directora General de la UCCI	
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	20.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>	2,22 %	

## 11. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Recursos humanos. Equipo técnico.

<b>Descripción de las acciones:</b> La ficha incluye los costes de recursos humanos (salarios y costes sociales) del personal perteneciente a la plantilla permanente de la UCCI con especial vinculación a las actividades propuestas en el Convenio.				
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>	<b>PESO PROYECTO %</b>
Dar soporte a la organización y desarrollo de la totalidad de las actividades contempladas en el Convenio sobre políticas sectoriales; de cooperación técnica; de formación y de comunicación.	I.1. Trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades incluidas en el Convenio	N.º de personas mínimo	4	15,00 %
	I.2. Actividades sobre políticas sectoriales de los gobiernos locales y de formación mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, incluyendo prácticas profesionales y cursos en colaboración con universidades y entidades especializadas	N.º de actividades	7	5,00 %
	I.3. Proyectos Regionales de Cooperación Técnica impulsado por las ciudades UCCI y otras acciones de promoción estratégica de la Cooperación liderados por la Secretaría General de la UCCI.	N.º de actividades	9	5,00 %
	I.4. Proyectos o acciones que promuevan la generación de alianzas sostenibles con entidades y organismos especializados para promover el desarrollo urbano sostenible en las ciudades iberoamericanas	N.º de actividades	5	3,00 %
	I.5. Campañas de comunicación en redes sociales, publicaciones,	N.º de acciones	6	2,00 %
	I.6. Ciudades UCCI que participan en las actividades	N.º de ciudades mínimo	22	1,11 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b>				
FV.1. Memoria de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.				
FV.2. Declaración responsable con la relación de trabajadores.				
FV.3. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social con el alta de los trabajadores.				
FV.4. Informe de alcance en comunicación y redes.				
FV.5. Relación de ciudades con las que se han desarrollado las actividades.				
<b>FECHA INICIO ACCIONES:</b>	01/09/2024	<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</b>		
<b>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</b>	12 meses desde la firma del Convenio	<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>		Directora General de la UCCI
<b>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</b>	280.000,00 €	<b>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</b>		31,11 %

## **ANEXO II**



- Que los datos obrantes en el presente escrito son veraces y que me comprometo a aportar la documentación que acredite dicha veracidad, en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.

Y para que así conste, se firma la presente en ....., a ... de ..... de.....

Firma del representante legal de la entidad



[Volver al índice](#)

### **36.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid S.A. para la organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo, año 2024.**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público, social y económico) por importe de 355.700,00 euros a favor de la empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid S.A. para la organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo, año 2024, en concreto: el Concurso de Saltos Internacional CSI-5 Estrellas, Gran Premio de Madrid, el Open de Tenis Femenino de Madrid y la Copa de su Majestad el Rey de Doma Clásica.

El objeto de la subvención es apoyar la organización de grandes eventos deportivos de carácter internacional cuya celebración contribuye a mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente porque gozan de una gran repercusión mediática en medios y redes, tanto a nivel nacional como internacional.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvención por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a la que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorizaciones para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público, social y económico) por importe de 355.700,00 euros a favor de la empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid S.A para la organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo, año 2024, en concreto: el Concurso de Saltos Internacional CSI-5 Estrellas, Gran Premio de Madrid, el Open de Tenis Femenino de Madrid y la Copa de su Majestad el Rey de Doma Clásica, mediante la suscripción de un convenio.

[Volver al índice](#)